



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza
República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 11

12 DE ENERO DE 2011

**“170º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO EXTRAORDINARIO
11ª. REUNIÓN – 10ª SESIÓN DE TABLAS**

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. ROBERTO INFANTE	(Vicepresidente 1°)
SR. ANIBAL RÍOS	(Vicepresidente 2°)
SRA. SILVIA RAMOS	(Vicepresidente 3°)

SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Justicialista, FREJUVI y Propuestas para el Cambio, Concertación Plural, Compromiso por Mendoza, Convergencia del Sur, Demócrata Cristiano y Todos por los Derechos Sociales.

(ConFe) Consenso Federal

(FVEP) Frente para la Victoria, Eje Peronista

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(FISCAL) Frente de Integración Social para un Cambio en Libertad

(ARI) Argentinos por una República de Iguales

(PIM) Proyecto Independiente Mendoza

(CP) Concertación Plural

(JFDC) Justicialista Federal-Defensa Ciudadana

DIPUTADOS PRESENTES:

ARENAS, Gustavo
BARRIGÓN, José
BIANCHINELLI, Carlos
BLANCO, Mario Roberto
CARDOZO, Silvia Leonor
CARMONA, Sonia
CASADO, Eduardo Darío
DÁVILA, Juan Ramón
DE MIGUEL, Omar Leonardo
DÍAZ, Mireya
DIMARTINO, Daniel
GIL, Rogelio
GUTIÉRREZ, Patricia
INFANTE, Roberto
LEMONS, María Rosa
LIMAS, Alejandro

MARÍN, Andrés Omar
MAZA, Carlos Alexander
MAZA, Teresa
MIRANDA, Fabián
MOLERO, Alejandro
MONTENEGRO, Humberto
MORCOS, Rita Cristina
MORENO, Norma
NEGRI, Nélica Alicia
ORBELLI, Luis Norberto
PARES, Néstor Marcelo
PETRI, Luis Alfonso
PIEDRAFITA, Néstor
PINTOS, Edgardo Ramón
PUGA, Ricardo Miguel
RAMOS, Silvia Elena
RECABARREN, Alberto Luis

RÍOS, Aníbal Ricardo
RODRÍGUEZ, Benito Raúl
SEOANE, Florinda
SPEZIA, Antonio Víctorio
TANÚS, Jorge
VIADANA, Alejandro
YAZENCO, Marta
AUSENTES CON LICENCIA:
BABOLENE, Hugo
CASSIA, Eduardo Daniel
MARTÍNEZ, Nélica
ORTIZ, Daniel
PRADINES, Roberto Arturo
VICCHI, Raúl Horacio
VIETTI, Liliana Edith
VINCI, Aldo

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por las diputadas Teresa Maza y Rita Morcos. Pág. 3

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 4

2 – Pedidos de licencias. Pág. 4

3- Comunicaciones oficiales. Pág. 4

4 – Comunicaciones particulares. Pág. 6

Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite los siguientes mensajes y proyectos de ley:

5 - Expte. 58025 del 3-1-11 (Nota N° 007-L) - Autorizando a la Administradora Provincial del Fondo de Financiamiento de inversiones Privadas para la Transformación y el crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza, a transferir la suma de hasta pesos ciento diez millones (\$110.000.000,00), con el fin de aplicarla a la constitución o modificación de los fideicomisos existentes y/o previsto en el Art. 1º, Inc. a) de la Ley 7992 y que se constituyan en el año 2011. Pág. 6

6 - Expte. 58043 del 6-1-11 (Nota N° 060-L) - Aprobando el Decreto N° 3022 de fecha 3-12-10, mediante el cual se ratificó el Acta-Acuerdo celebrada en fecha 10-11-10, entre la Provincia de Mendoza y la Provincia de San Juan, mediante la cual se ratifica el Convenio Marco para la Ampliación de la Capacidad de Distribución del Sistema de Gasificación Mendoza-San Juan. Pág. 7

H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

7 - Expte. 58046 del 6-1-11 (H.S. 57189 –Gómez-28-12-10) –Creando en el ámbito del Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Farmacología y Normatización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios, el Programa Provincial de Investigación y Producción Pública de Medicamentos. Pág. 7

Proyectos presentados:

8 - Expte. 58024 del 3-1-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Viadana, declarando de interés de esta H. Cámara el proyecto del cantautor mendocino Roberto Mercado, "El Vino en la Canción Popular", trabajo de investigación y recopilación musical argentino. Pág. 10

9 - Expte. 58033 del 4-1-11 –Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Marín, De Miguel y Pradines, solicitando al Poder Ejecutivo inste a considerar ofrecer a los trabajadores del Grupo 02 el mantener la opción voluntaria de incorporarse a la EPTM. Pág. 11

10 - Expte. 58035 del 5-1-11 –Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Lemos, Seoane y Yazenco, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre el retraso y/o faltante de medicamentos oncológicos. Pág. 12

11 - Orden del día. Pág. 12

III – Expte. 54766, mejora en la calidad de ambientes laborales. Pág. 15

IV – Expte. 53903, imponiendo nombre de Eliseo F. Cabrini a centro de salud. Pág. 18

V – Expte. 55187, transferencia a título de donación Dirección Gral. de Rentas. Pág. 18

VI – Expte. 53059, tratado Mza – San Juan. Ley 6216. Pág. 19

VII – Expte. 52982, ratificando Decreto N° 903. Pág. 21

VIII – Expte. 54998, ratificando Decreto N° 2655, homologando Acta-Acuerdo. Pág. 22

IX – Expte. 56468, convenio marco de cooperación y asistencia mutua. Pág. 23

X – Expte. 55521, ratificando Decreto en el marco de la conciliación obligatoria. Pág. 24

XI – Expte. 57182, ratificando Decreto N° 1991/10. Pág. 24

XII – Expte. 53934, ratificando Decreto N° 2184/09. Pág. 25

XIII – Despachos tratados en conjunto. Pág. 26

XIV – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 28

XV – Expte. 57988, modificando el Art. 5º de la Ley 8198. Pág. 28

XVI – APÉNDICE

I - (Sanciones). Pág. 29

II - (Resoluciones). Pág. 33

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

~~En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a dos días del mes de junio de dos mil diez, siendo las doce horas con veinticuatro minutos, dice el~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) — Con quórum reglamentario doy inicio la Sesión de Tablas del día de la fecha.~~

Con formato

~~Invito al señor diputado Infante y a la señora diputada Lemos, a izar las banderas Nacional y Provincial del recinto.~~

~~Así se hace. (Aplausos).~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) – Presidencia informa al Honorable Cuerpo que ha ingresado una media sanción dada por el Senado en el día de ayer, expediente No. 55946, que establece la convocatoria a una Asamblea Legislativa. El mismo será incluido en el conjunto de expedientes sobre tablas para ser debatido por el Cuerpo.~~

~~Además, informo que he recibido una invitación del señor Vicegobernador para compartir una reunión de Labor Parlamentaria conjunta entre las dos Cámaras a la 18 horas en la fecha en el Salón Rojo. Están siendo invitados las señoras y los señores diputados y convocados a esa horario para definir aspectos vinculados con la Asamblea.~~

~~Además, informo al Cuerpo que a las 17 horas, está prevista la Sesión de Acuerdos del Senado, para definir el Fiscal de Estado de la Provincia; por lo tanto; en caso de no concluir con nuestra sesión, deberíamos disponer un cuarto intermedio oportunamente.~~

~~Corresponde considerar los Asuntos Entrados.~~

~~Pedidos de Licencias del señor diputado Tanús, y de la señora diputada Martínez.~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) – Tiene la palabra el diputado Vicchi.~~

~~Sr. VICCHI (UCR) – Señor presidente, es para solicitar autorización para ausentarme de la Provincia y salir del país desde el próximo lunes, por el término de dos semanas.~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) – Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.~~

~~Sr. BIANCHINELLI (BJFV) – En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a 12 de enero de 2011, siendo las 15.48, dice el~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con quórum reglamentario, declaro abierta la Sesión de Tablas de la fecha.~~

~~Invito a las diputadas Teresa Maza y Rita Morcos, a izar las Banderas nacional y provincial del recinto, y a los demás diputados y público, a ponerse de pie.~~

~~Así se hace. (Aplausos).~~

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el Acta.
Por Secretaría se dará lectura.~~

~~SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):~~

ACTA: N° 10 de la 9ª. Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 170º Período Legislativo Anual de fecha 5 de enero de 2011.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración.

- Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice N° 12)

2

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se informará de los Pedidos de Licencias.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Pedidos de Licencias: del diputado Limas para ausentarse de la Provincia desde el 17 al 28 de enero de 2011, del diputado Raúl Vicchi para ausentarse de la Provincia desde el 11 al 30 de enero de 2011 y justificar la inasistencia a las sesiones de tablas de los días 12, 19 y 26 de enero de 2011.

Del diputado Orbelli, para ausentarse de la Provincia desde el 18 de enero hasta el 1 de febrero de 2011.

De la diputada Nélica Martínez para ausentarse de la Provincia desde el 12 de enero hasta el 1 de febrero de 2011.

Del diputado Daniel Cassia, para ausentarse de la Provincia del 11 al 14 de enero del corriente año.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: para que se justifique la inasistencia a la sesión de la fecha del diputado Limas y también para solicitar pedido de licencia para la diputada Vietti desde el día de la fecha hasta el 1 de febrero por ausentarse del país.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: se encontraba presente el diputado Orbelli que ha pedido licencia, pero se ha tenido que retirar por un tema personal y solicito que se justifique su inasistencia a la sesión de hoy.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: es para solicitar que continúe la licencia del diputado Ortiz, que por razones de público conocimiento le impide concurrir.

Además para solicitar también licencia a partir del sábado del diputado Dimartino hasta el 1 de febrero.

Con formato

Con formato: Numeración y viñetas

Con formato

Con formato

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: es para justificar la inasistencia de los diputados Vinci, Spezia y Babolene por encontrarse fuera de la Provincia en uso de la licencia solicitada anteriormente y también del diputado Pradines que se encuentra en viaje a Mendoza y que todavía no ha llegado al recinto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración los pedidos de licencias, si no hay observaciones se darán por aprobados.

Aprobados.

- (Ver Apéndice N° 13)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Blanco.

SR. BLANCO - Señor presidente: como todos los legisladores contamos con copia de los Asuntos Entrados y voy a solicitar que se omita la lectura y pasemos a considerar el Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Blanco.

- Resulta afirmativa.

- El texto de la lista de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Remite los siguientes mensajes y proyectos de ley:

Expte. 58025 del 3-1-11 (Nota N° 007-L) - Autorizando a la Administradora Provincial del Fondo de Financiamiento de inversiones Privadas para la Transformación y el crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza, a transferir la suma de hasta pesos ciento diez millones (\$110.000.000,00), con el fin de aplicarla a la constitución o modificación de los fideicomisos existentes y/o previsto en el Art. 1º, Inc. a) de la Ley 7.992 y que se constituyan en el año 2011.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 58043 del 6-1-11 (Nota N° 060-L) -Aprobando el Decreto N° 3022 de fecha 3-12-10, mediante el cual se ratificó el Acta-Acuerdo celebrada en fecha 10-11-10, entre la Provincia de Mendoza y la Provincia de San Juan, mediante la cual se ratifica el Convenio Marco para la Ampliación de la Capacidad de Distribución del Sistema de Gasificación Mendoza-San Juan.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

Expte. 58055 del 7-1-11 (Nota N° 061-L) -Remite observada la Sanción N° 8240 -Condonando la deuda de beneficiarios del Plan AGRISOL en su etapa de cobro extrajudicial o judicial reclamados, a través de la DAABO-.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

B) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Remite informe de la siguiente resolución:

N° 1254/10 (Expte. 58039/10) -Sobre el control y mantenimiento de la red semafórica de la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 57542 EN COMISIONES (Dip. Spezia)

2 - Expte. 58040/11 -Remite Decreto N° 3069 de fecha 10-12-10, disponiendo modificaciones presupuestarias, para el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 9º, Inc. c) y 10, Inc. d) de la Ley 8154 y por los Arts. 1º, 2º, 42 y 52 del Decreto Acuerdo 366/10.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

3 - Expte. 58041/11 -Remite Decreto N° 2979 de fecha 1-12-10, disponiendo modificaciones presupuestarias, para la Secretaría de Cultura, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10, Inc. d) de la Ley 8.154 y por los Arts. 2º y 42 del Decreto Acuerdo 366/10.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

4 - Expte. 58042/11 -Remite Decreto N° 3263 de fecha 28-12-10, disponiendo modificaciones presupuestarias, para que el Ministerio de Salud gestione la transferencia del Lic. Raúl Antonio Hernández, quien revista en la Unidad Organizativa 10 -Carácter 2 -Hospital Diego Paroissien, al Poder Judicial, de conformidad a lo dispuesto por los Arts., 10 Inc. c) y 48 Inc. b) y e) de la Ley 8154 y por los Arts. 2º, 20 y 42 del Decreto Acuerdo 366/10.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

5 - Acusa recibo de las Resoluciones Nros. 1370, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1416, 1422, 1424, 1425, 1427, 1429, 1431, 1435, 1437, 1440, 1442, 1444, 1457, 1468, 1471, 1472, 1473, 1477, 1479 y 1480.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS

H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 58046 del 6-1-11 (H.S. 57189 –Gómez- 28-12-10) –Creando en el ámbito del Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Farmacología y Normatización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios, el Programa Provincial de Investigación y Producción Pública de Medicamentos.

A LAS COMISIONES DE SALUD PUBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

2 - Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 8253: Sustituyendo el Art. 2º de la Ley 4404 – Fondo de incentiviación para el personal de la Dirección General de Rentas-.

Nº 8255: Incorporando el Art. 24 bis y el inciso h) al Art. 214 de la Ley 7493 -Régimen Penitenciario-.
AL ARCHIVO

D) Expte. 58032/11 –Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, remite copia de la Resolución Nº 1220 disponiendo modificaciones presupuestarias para la incorporación del remanente del financiamiento 133 (Ley 4366-Promoción artesanal) del Ejercicio 2009, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14, inciso c) de la Ley 8154 y Arts. 4º, 42 y 52 del Decreto Acuerdo 366/10

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

E) Expte. 58030/11 –Dirección de Vías y Medios de Transporte, remite informe solicitado por Resolución Nº 1157/10, sobre solicitud de reingeniería de señalización del Carril Rodríguez Peña.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 56997/10 EN EL ARCHIVO (Dip. Lemos)

Expte. 58029/11 –Dirección General de Escuelas, remite informe solicitado por Resolución Nº 693/10, sobre la construcción del edificio que contendrá a las Escuelas Especiales Nº 2-033 “Fidela Maldonado de Cano” y Nº 7-006 “Sin Nombre”, Departamento Godoy Cruz.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 56654 EN EL ARCHIVO (Dip. Dimartino)

Expte. 58034/11 –Instituto Provincial de la Vivienda, solicita una prórroga hasta el 31/12/2011 de la Ley 8043 que permite la cancelación anticipada de viviendas, y que estos fondos sean destinados a integrar el Fondo Provincial de la Vivienda (FOPROVI).

A LA COMISIÓN DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA

H) Expte. 58054/11 –Contaduría General de la Provincia, remite informe referido al Estado de Situación Patrimonial al 31-7-10 y al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y de Gastos del Fondo de Infraestructura Provincial, de conformidad a lo previsto en el Art. 10 de la Ley 6694.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

I) Expte. 58045/11 –Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, solicita la designación de un miembro de este H. Cuerpo, para integrar el Comité de Selección de postulantes para cubrir reservas pilotos, copilotos y pilotos de Seguridad del Departamento de Aeronáutica de la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas.

A LA COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

J) Nota 6528/11 –Dirección Atención de la Salud - Dirección General OSEP, remite informe solicitado por la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, respecto de la solicitud hecha por Juan Bauzá.

A SUS ANTECEDENTES AL EXPTE. 57539 EN COMISIONES

4

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 58028/11 -Ana María Maldonado, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

2 - Expte. 58031/11 -Amanda Martínez y Gustavo Roldán, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

3 - Expte. 58038/11 -Yamila Eliana Navas, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

4 - Expte. 58053/11 -María Luisa Ríos, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5 - Nota de fecha 3-01-11-Ing. Carlos Paoletti, efectúa consideraciones respecto al Expte. 58567 de la H. Cámara de Senadores.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

6 - Nota 6529/11 -Presidenta de la Fundación Cullunche, Jennifer Ibarra, efectúa consideraciones respecto a la Minera San Jorge.

A LA COMISIÓN DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA

5

PROYECTO DE LEY DEL P.E

(EXPTE. 58025)

Mendoza, 3 de enero de 2011

NOTA 007-L

A LA H. LEGISLATURA PROVINCIAL
S. / R.

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de remitir el adjunto proyecto de ley para su tratamiento, mediante el cual se mantienen los fideicomisos creados para la cosecha 2009 y 2010 por Ley 7992 y sus modificatoria Ley 8024 y Ley 8142, permitiendo utilizar la misma estructura financiera realizada para los años 2009 y 2010, asistiendo y procurando una mejora competitiva en el sector vitivinícola y autorizando, además, a formalizar contratos de fideicomisos con finalidades de promoción agroindustrial.

Se solicita también la prórroga de la autorización para avalar la securitización, siendo este aval igual al dado por Ley 7992 y su modificatorias, Ley 8024 y Ley 8142.

También se autoriza a la Administradora Provincial del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza a contratar directamente con Mendoza Fiduciaria S.A. y con organismos nacionales o entidades vinculadas a la misma, habida cuenta de la exitosa experiencia en los operativos de los años 2009 y 2010.

Por otra parte, se requiere un aporte por parte de la Administradora Provincial del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza de hasta la suma de Pesos Ciento Diez Millones (\$110.000.000,00), para la implementación del operativo durante el año 2011.

El proyecto que se remite modifica el artículo N° 74, Inciso a) del Código Fiscal incluyendo los fideicomisos públicos para que se vean beneficiados con la exención de impuestos que dicho artículo establece.

Solicito a V.H. un tratamiento preferencial al mencionado proyecto, dada la necesidad de ofrecer soluciones a la demanda de los sectores productivos de la Provincia.

Dios guarde a V.H.

Celso A. Jaque
GobernadorEL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorízase a la Administradora
Provincial del Fondo de Financiamiento de

Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza a transferir la suma de hasta Pesos Ciento Diez Millones (\$110.000.000,00) con el fin de aplicarla a la constitución o modificación de los fideicomisos existentes y/o previstos en el artículo 1º, Inciso a) de la Ley 7992 y que se constituyan en el año 2011.

Art. 2º - Prorrógase la autorización otorgada por el artículo 5º de la Ley 7992 y modificatorias a la Administradora Provincial del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza para avalar y/o afianzar la devolución de la inversión que realicen el Banco de la Nación Argentina, el gobierno nacional y/u otras entidades públicas o privadas, aval que no podrá exceder la suma de Pesos Ciento Diez Millones (\$110.000.000,00).

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 3 de enero de 2011.

Celso A. Jaque
Gobernador- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA
Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

6

PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 58043)

Mendoza, 5 de enero de 2011.

NOTA N° 60-L

A LA HONORABLE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
S. / R.

Ref. Expte. N° 5909-S-2010-30093

Tenemos el agrado de dirigirnos a V.H. con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley ratificatoria del Decreto N° 3022/2010.

Que por el citado decreto se aprueba el Acta-Acuerdo celebrada en fecha 10 de noviembre del año 2010 entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; la Provincia de Mendoza; la Provincia de San Juan; el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) y la Distribuidora de Gas Cuyana S.A., mediante la cual se ratifica el CONVENIO MARCO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE GASIFICACIÓN MENDOZA-SAN JUAN.

Con tal motivo saludamos a V.H. atentamente.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Apruébese el Decreto Nº 3022 de fecha 3 de diciembre del año 2010, mediante el cual se ratifico el Acta-Acuerdo celebrada en fecha 10 de noviembre del año 2010 entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; la Provincia de Mendoza; la Provincia de San Juan; el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) y la Distribuidora de Gas Cuyana Sociedad Anónima, mediante la cual se ratifica el CONVENIO MARCO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE GASIFICACIÓN MENDOZA-SAN JUAN.

El citado decreto integra la presente ley en fotocopia autenticada como Anexo, constante de NUEVE (9) fojas.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Celso A. Jaque
Gobernador

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

7

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 58046)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

CAPÍTULO I

TÍTULO I
PROGRAMA PROVINCIAL DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS

Artículo 1º - Créase en el ámbito del Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Farmacología y normatización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios, el Programa Provincial de Investigación y Producción Pública de Medicamentos.

Art. 2º - El Programa Provincial de Investigación y Producción Pública de Medicamentos tendrá por objeto:

a) Incentivar la investigación, a través de convenios entre el sector académico, científico-tecnológico y el sector público estatal.

b).Planificar la producción de medicamentos esenciales, en función a las necesidades relevadas en el sector de la salud.

c).Definir líneas de acción tendientes a garantizar calidad, accesibilidad y universalidad de los medicamentos.

TÍTULO II
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS

Art. 3º - Créase en el ámbito del Programa de Investigación y Producción de medicamentos el Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos que se denominará "LAPROMED", el que comenzará a funcionar en las instalaciones existentes en la Ciudad de San Rafael.

Art. 4º - El Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos tendrá los siguientes objetivos:

a).Producir medicamentos de calidad favoreciendo el acceso a la población, priorizando los grupos económicamente rezagados y/o que no poseen seguros de salud.

b).Atender la demanda en los efectores de salud de medicamentos esenciales, de acuerdo a las prioridades identificadas por el órgano de aplicación.

Art. 5º - El Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos se constituirá en un ente público descentralizado.

Art. 6º - El Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos cumplirá sus objetivos con la plena capacidad de las personas jurídicas, para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo actuar pública y privadamente. Su relación con el Poder Ejecutivo Provincial se mantendrá a través del Ministerio de Salud.

Son funciones del Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos:

a) Establecer su estructura orgánico-funcional, determinando las dependencias del ente y dictar los reglamentos internos fijando las normas de su funcionamiento.

b).Administrar y disponer del fondo creado por esta ley.

c) Aplicar las leyes nacionales y provinciales sobre la materia.

d) Celebrar convenios y contratar con organismos o entidades públicos y privados, nacionales, provinciales o municipales del país, del extranjero e internacionales, tendientes a un más efectivo cumplimiento de sus fines en el marco de las normas legales vigente y asociarse con personas de existencia visible o jurídicas.

e) Dictar normas o reglamentos generales que hagan a su objeto y dentro de su esfera de competencia.

f).Adquirir por compra, alquiler con opción a compra o por cualquier otro título, inmuebles,

muebles, instalaciones, equipamiento e insumos necesarios para el efectivo cumplimiento de su objetivo.

g) Adquirir servicios, obras y suministros.
h) Elaborar su presupuesto y planes operativos.

i) El régimen de compras y adquisiciones de bienes y servicios se realizará por la administración del Laboratorio con la intervención de un representante de la Dirección de Compras y Suministros del Ministerio de Hacienda.

La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo realizar además todos los actos lícitos necesarios al cumplimiento de sus fines, y que no estén prohibidos por leyes nacionales y provinciales.

Art. 7° - La Dirección y Administración del Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos estará a cargo de un Director Ejecutivo designado por el Poder Ejecutivo.

El director designado por el Poder Ejecutivo durará en su cargo el tiempo que corresponda al mandato del Poder Ejecutivo que lo designó y podrá ser removido sin expresión de causa.

Concluido el período de funciones, deberá permanecer en su cargo hasta tanto se le haya designado reemplazante, excepto en caso de remoción o renuncia aceptada.

Art. 8°- Constituyen facultades y deberes del director las siguientes:

a) Ejecutar la política del Programa de Producción de Medicamentos, conforme a las pautas emanadas del Ministerio de Salud.

b) Ejercer todas las atribuciones conferidas en el artículo 5° de la presente.

c) Representar legalmente a la institución.

d) Ser el jefe administrativo superior de la entidad.

e) Dictar todas las normas y reglamentos internos del laboratorio.

f) Elevar al Poder Ejecutivo el proyecto anual de presupuesto e inversiones para su aprobación correspondiente.

g) Aprobar los programas operativos del laboratorio.

h) Establecer un sistema de control de gestión o resultados.

i) Establecer el régimen de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios, con sujeción a los principios de las normas legales vigentes.

j) Supervisar y controlar el desenvolvimiento científico y técnico del laboratorio.

k) Formular el programa de capacitación del personal y el sistema de evaluación.

Art. 9° - El laboratorio de Producción Pública de Medicamentos tendrá un gerente Administrativo, quien dependerá jerárquicamente del director Ejecutivo, durará en sus funciones el mismo período

que el director Ejecutivo, pudiendo ser removido por resolución fundada del director Ejecutivo.

CAPÍTULO II FISCALIZACIÓN

Art. 10 – El Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos estará sometido a las siguientes auditorías:

a) Auditoría interna: a cargo de profesionales de las áreas técnicas, contable y jurídica del Ministerio de Salud, los cuales actuarán por resolución del ministro. Los informes realizados por dichos profesionales serán remitidos al Poder Ejecutivo a sus efectos.

b) Auditoría externa: a cargo del Tribunal de Cuentas, de conformidad con la normativa legal vigente.

CAPÍTULO III FONDO PARA EL LABORATORIO DE PRODUCCIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS

Art. 11 - Créase el Fondo del Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos, el que se integrará con los siguientes recursos:

a) Aportes anuales específicos que la Ley de Presupuesto y otras leyes nacionales y/o provinciales le asignen al Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos descentralizado, asignando el flujo mensual de fondos por parte de Contaduría General de la Provincia.

b) El producto de intereses, reintegros y otros ingresos que resultaren de la administración del Fondo y propios de la actividad.

c) Créditos que excepcionalmente se otorguen.

d) Legados, donaciones, contribuciones y aportes de organismos públicos estatales y no estatales, municipales, provinciales, nacionales y/o internacionales.

Art. 12 - La administración del fondo del Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos estará a cargo del propio Laboratorio descentralizado.

El ejercicio presupuestario se iniciará el 1 de enero y concluirá el 31 de diciembre.

Art. 13 - Con los recursos del Fondo de Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos, se podrá:

a) Atender todos los gastos de insumo, equipamiento, mantenimiento y servicios que demande el funcionamiento del laboratorio.

b) Ejecutar la política del Programa Provincial de Producción Pública de Medicamentos que el Poder Ejecutivo determine.

c) Disponer de becas y subsidios para capacitar a todo su personal.

Art. 14 - Constituirá dotación inicial del Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos, el mobiliario, equipamiento e instrumental adquirido por el Ministerio de Salud, a través de la municipalidad de San Rafael y el Hospital Schestakow, que se detalla en el Anexo I.

El fondo que se crea por esta ley que no fuera usado en el transcurso del ejercicio, constituirá dotación inicial para el siguiente ejercicio, sin ninguna restricción.

Art. 15 - Las disponibilidades financieras del Fondo del Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos pendiente de aplicación, se mantendrán en depósito en cuentas especiales a su nombre, que en lo posible devenguen intereses.

CAPÍTULO IV DEL PERSONAL DEL LABORATORIO DE PRODUCCIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS

Art. 16 - Los profesionales que presten servicios en el Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos se regirán de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 6015.

Art. 17 - El personal que preste funciones en el Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos y que no se encuentre comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 6015, permanecerá sometido a lo estatuido en el Decreto 560/73.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 18 - El Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos deberá estar habilitado por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT)

Art. 19 - Para el cumplimiento de su objeto el Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos, podrá suscribir convenios con: Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), Universidades Nacionales y/o Provinciales, con el objetivo de solicitar asistencia tecnológica referida a:

- a) Asesoramiento sobre procesos tecnológicos.
- b) Control de Calidad: materias primas, productos semielaborados y terminados, insumos, envases y embalajes.
- c) Elaboración de protocolos de procedimientos y especificaciones técnicas.
- d) Materiales de Referencia: asistencia en elaboración, validaciones, trazabilidad y certificación.
- e) Utilización de equipos, realización de ensayos, métodos de validación.
- f) Evaluación de aptitud sanitaria.
- g) Edilicias: diseño, estructuras, higiene y seguridad, comportamiento térmico, climatización, ahorro de energía y condiciones de confort y monitoreo.

h) Análisis sobre posibilidades de producción de medicamentos.

Art. 20 - El laboratorio de Producción Pública de Medicamentos articulará con otros Laboratorios Públicos del país, estrategias tendientes a:

- a) Realizar compras conjuntas de insumos y equipamiento como forma de reducir costos.
- b) Impulsar el intercambio e integración entre los laboratorios y el sector científico-tecnológico.
- c) Intercambiar productos y servicios.
- d) Mejorar la utilización de los recursos disponibles.
- e) Evitar superposición de producción.

Art. 21 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL
H. SENADO, en Mendoza, a los veintiocho días del
mes de diciembre del año dos mil diez.

Rubén Ángel Vargas Cristian Racconto
Prosec. Legislativo Vicegobernador

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

8 PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 58024)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Roberto Mercado es un artista oriundo del Departamento Junín, Provincia de Mendoza, con más de 24 años de trayectoria en la interpretación del repertorio popular cuyano, argentino y latinoamericano. Ha desarrollado su actividad en distintos escenarios de su provincia, como también el país y el exterior.

Ha edificado su carrera con paciencia, estudio y perseverancia, donde la constante preocupación por la superación le ha permitido obtener importantes logros y elaborar el presente proyecto, que tiene como fin recopilar un repertorio de música popular teniendo al vino como musa inspiradora para su creación, grabarlo en un Disco Compacto y difundirlo en ámbitos regionales, provinciales y nacionales.

Para su concreción ha seleccionado un amplio abanico de poetas y músicos, reconocidos o no. Con géneros musicales que le aportan universalidad. También ha tenido en cuenta la incorporación de artistas mendocinos que le sumará talento y calidad a la interpretación, haciendo que el trabajo tenga una profunda calidad poética, musical e interpretativa.

La idea fundacional es reunir en un Disco Compacto un cancionero dedicado al vino, algo que

hasta hoy no existe. Sí se ha escrito en revistas y libros. Sí se han realizado programas de televisión. Sí se han realizado trabajos visuales para su exaltación.

Falta el soporte sonoro que este proyecto propone.

El proyecto, "El Vino en la Canción Popular", es un trabajo de investigación y recopilación de un repertorio que tiene a esta bebida, principal industria de la provincia de Mendoza, como fuente inspiradora en su creación. Mucho se ha escrito y publicado en revistas, especializadas o no, libros o imágenes visuales, sobre sus aspectos más importantes, pero no se ha editado nada sobre cómo fue abordada en la música popular, salvo sus apariciones aisladas en muchas obras de otros tantos cantores, pero no como motivo central.

Son muchas las canciones que tienen en su poesía al vino como eje, como también muchos los géneros musicales utilizados para embellecerlos, siendo, por supuesto, la música cuyana, y en esta la cueca especialmente, donde la musa inspiradora encontró los acordes necesarios. Pero también géneros de otras regiones como el tango, el chamamé, la ranchera, el huayno, la chaya, el triunfo, por solo nombrar algunos, le dieron su impronta haciéndolo más universal musicalmente.

La poesía de grandes como Armando Tejada Gómez, Félix Dardo Palorma, Horacio Ferrer, el cura Julián Zini, Alberto Cortéz, Horacio Guarany, entre otros notables, se unen con poetas y músicos poco difundidos y no por ello menos valiosos como Víctor Hugo Cortéz, Analia Garcetti, Salomón "Poroto" Olguín, Gregorio Torcetta, entre otros, para brindarnos un amplio abanico de razones y motivos desde donde darle protagonismo excluyente al vino.

Así el vino de pronto "libera al hombre para decir cosas que en otros momentos calla...", hace cantar a los duendes "con la voz de los vientos cantan los duendes del vino...", muere de amor en "he muerto, amor, y muerto me reencarné en tu vino...", "no me llores, bebeme, soy tu vino...", se llena de vida en "si el vino viene, viene la vida...", celebra su nacimiento en "canción de cuna al lagar las abejas van cantando, hoy está naciendo el vino, viene triunfal, celebrando", no olvida al pobre en "el vino pobre entra como Juan por su casa a la casa de Juan. Canta, le vuelan los pájaros de todos los rincones...", expulsa las penas en "a veces saca una pena, que por ser pena, es amarga; sobre su palco de fuego la pone a bailar descalza...", se hace cantor en "toro crece el vino resollando en los lagares, derramando el grito cancionero por la sangre...", enseña a beberlo en "pero no mezcle nunca vino con agua, de dos cosas tan buenas no haga una mala...", o cuando es fruto de su propia melezca como en "un vinito de melezca hecho de estirpe bien noble. Tómesele de a poquito para que al final le sobre...", le hace una cuna para que descansen en "para el vino una cuna labró tu destino, tonelero. Del roble tus manos la vida le dieron bajando estrellas en las madrugadas...", o pide autoridad en "cuando sea comisario haré que multen

a los que le echan agua y no al que chupe...", es signo de amistad como en "la amistad es vino nuevo, ser amigo es vino viejo, para sentirles el gusto hay que aguardar algún tiempo...".

De ese amplio repertorio recopilado se eligieron más de 16 canciones que formarán parte de un disco compacto exclusivamente dedicado a este noble producto con el objetivo fundamental de difundir su cultura y la importancia lograda dentro del tejido social mendocino a través de su producción. En la obra, interpretada por el autor del proyecto, se contará con la participación de notables músicos mendocinos en los arreglos y musicalización, como también la presencia de grandes invitados, como por ejemplo Jorge Sosa, Pocho Sosa, Pablo Salcedo, Víctor Hugo Cortéz, Gustavo Bruno, Elbi Olalla, Ramón Aldo Maza, entre otros. Tendrá

El arte de tapa tendrá una marcada importancia ya que allí se contará todo lo que refiere a la presencia del vino en nuestra música popular. Se explicará "el cogollo", "el aro", "el obligo", entre otros aspectos. Se publicarán todas las poesías del disco, como así también otras que se han escrito especialmente para este proyecto.

El vino tiene su celebración máxima en nuestra Fiesta de la vendimia. Está en el desarrollo turístico en Los caminos del vino, donde le da marco a la música clásica. Tangos por los caminos del vino. Numerosos libros lo tienen presente. Obras plásticas o en sus muestras ven al vino como el complemento ideal. La ceremonia de unión entre el cantor y el pueblo lo marca el cogollo en la tonada y el aro de la cueca. Solo falta reunirlo en un Disco Compacto que lo tenga como principal protagonista.

Por todo lo expuesto, es que considero se apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de enero de 2011.

Alejandro Viadana

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el proyecto del cantautor mendocino Roberto Mercado, "El Vino en la Canción Popular", por ser un trabajo de investigación y recopilación del repertorio musical argentino que tiene a esta bebida como principal eje de inspiración y que tendrá una próxima aparición en Mendoza.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Cultura, se evalúe la posibilidad de declarar de interés cultural el trabajo citado en el Art. 1º.

Art. 3º - Acompañar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 3 de enero de 2011.

Alejandro Viadana

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

9

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 58033)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Quando se incorporó el Grupo 02 a la órbita del Estado, durante la anterior gestión provincial, oportunamente se les ofreció a los trabajadores que manifestaran su opción respecto a pasar a revistar en el Estado como personal de la EPTM, o permanecer en el régimen privado. Realizada la consulta, aproximadamente los dos tercios se pronunciaron por dicha opción. Resulta a todas luces lógico, a la luz de la vuelta a la órbita privada del Grupo 02, que el Poder Ejecutivo dé a los empleados la opción oportunamente ofrecida, para que en forma voluntaria puedan optar por seguir en la empresa privada o pasar a revistar en la EPTM, con el régimen salarial de la misma, máxime teniendo en cuenta que con la puesta en funcionamiento del tren urbano y de nuevos recorridos de troles previstos, la empresa estatal requerirá mayor cantidad de chóferes.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de enero de 2011.

Roberto Pradines
Andrés Marín
Omar de Miguel

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para instarlo a considerar ofrecer a los trabajadores del Grupo 02 el mantener la opción voluntaria de incorporarse a la EPTM, con el régimen salarial de la misma, para quienes no quieran incorporarse al nuevo concesionario, opción que oportunamente fuera ofrecida a los mismos por la anterior administración provincial.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de enero de 2011.

Roberto Pradines
Andrés Marín
Omar De Miguel

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

10

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 58035)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Solicitar al gobierno de la Provincia de Mendoza, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social, y/o a quien corresponda, informe: respecto al importante retraso y/o faltante de medicamentos oncológicos en la provincia, sus causas y las soluciones previstas.

Dicha escasez de suministros oncológicos vendría desde el pasado mes de diciembre de 2010, en oportunidad en que los medios de comunicación fueran eco de los reclamos de pacientes incluidos en programas oncológicos.

Así, tanto en el reporte online de MDZ, como en el de Vox Populi, y otros tantos, se habría expresado la falta de medicamentos atribuyendo la causa a la falta de cancelación, por parte del gobierno provincial, de su deuda con los laboratorios, entre otras posibles causas y razones manifestadas en los medios de difusión en general.

A más de lo que, al respecto, habría publicado "Remedios Oncológicos Ayúdanos a Ayudar" por Facebook, grupo que tuvo nacimiento el 14 de abril de 2010 impulsado por la falta de medicamentos de parte del Estado y la necesidad de continuar con los tratamientos, tal lo publicado en la información general de dicho usuario.

Todo ello sumado a la importancia que el tema reviste por tratarse de la salud de la población y sobre todo de personas con enfermedades de la gravedad y delicadeza de las oncológicas, nos pone en alerta sobre la existencia de posibles irregularidades y/o inconvenientes que podrían generar el deficiente servicio de suministro de medicamentos.

Es de destacar que en muchos casos la persona sometida a un tratamiento oncológico no puede esperar ni depender de los tiempos y/o retrasos de la administración, y es por ello que es de imperiosa necesidad revertir la agravante situación actual.

Es vital conocer las razones de las irregularidades denunciadas a los efectos de poder solucionar las anomalías y evitar cualquier daño a la sociedad toda, sobre todo teniendo en cuenta que en temas tan delicados como este, esta en juego la vida y la salud de las personas.

Es por todas estas razones solicito de esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 5 de enero de 2011.

María Rosa Lemos

Artículo 1º - Dirigirse al gobierno de la Provincia de Mendoza, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social y por su intermedio a quien corresponda, a los fines de que informen:

- a) Faltantes de medicamentos oncológicos, y en su caso las causas de ello,
- b) Retraso en la entrega de medicamentos oncológicos, y en su caso las causas de ello,
- c) Fecha exacta a la cual se retrotraen las faltantes y/o los retrasos en la entrega de medicamentos oncológicos,
- d) Autoridad inmediata responsable,
- e) Posibles soluciones a la brevedad previstas para paliar las faltantes y/o los retrasos en la entrega de los medicamentos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de enero de 2011.

María Rosa Lemos

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

11
ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

- 1 - Expte. 55446/10 -Proyecto de ley del diputado Puga, creando la Dirección de Educación Física Hospitalaria en el ámbito del Ministerio de Salud.
- 2 - Expte. 57432/10 -Proyecto de ley del diputado Arenas, designando con el nombre de "Padre Jorge Juan Augusto Contreras", a la Estación de Ómnibus de Mendoza.
- 3 - Expte. 57506/10 -Proyecto de ley del diputado Arenas, creando el Programa "Acceso Universal al Deporte y a la Cultura", con el fin de que jóvenes menores de 18 años puedan viajar exentos de pago de boleto en los medios de transporte público de pasajeros.
- 4 - Expte. 56019/10 -Proyecto de ley de los diputados Pintos, Limas y Molero, declarando área natural protegida al Cerro El Nevado, situado en los Departamentos San Rafael y Malargüe, de acuerdo a la categoría IV, Art. 32 de la Ley N° 6.045.
- 5 - Expte. 57253/10 -Proyecto de ley de la diputada Díaz, incorporando un último párrafo al Art. 255, inciso V, b) del Código Procesal Civil. (DESPACHO DE COMISIÓN N° 352)
- 6 - Expte. 55368 y sus acum. Exptes. 54219, 56164, 48448, 54123, 54150, 54754, 53529 y 56686, todos vinculados a la Diversión Nocturna.
- 7 - Expte. 57471/10 -Proyecto de ley del diputado Barrigón, realizando el mantenimiento, saneamiento y modernización de la planta de líquidos cloacales ubicada en el Departamento Tunuyán.

8 - Expte. 51848/09 -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando el Art. 47 de la Ley 6722 -Recursos Humanos de los Cuerpos Policiales-.

B) DESPACHOS:

Nº 349 - Expte. 54994/10 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley del diputado Montenegro, transfiriendo a título gratuito a favor del Club Social y Deportivo San Lorenzo de Malargüe el terreno ubicado en la Ciudad de Malargüe.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 350 - Expte. 54766/09 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, sin modificaciones, estableciendo un sistema que tendrá por finalidad mejorar la calidad del aire interior de los ambientes y recintos laborales de orden privado de acceso público y estatal, que posean como sistemas climatizadores equipos centrales y/o calderas de difusión por ductos, a través del control de la limpieza y sanitización de todos los componentes del sistema.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 351 - Expte. 45373/07 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, sin modificaciones, incorporando el Art. 49 bis, un tercer párrafo al Art. 60 y un tercer párrafo al Art. 417 de la Ley 6.730 - Código Procesal Penal - Juez de Delitos de Tenencia.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 352 - Expte. 57253/10 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley de la diputada Mireya Díaz, incorporando un último párrafo al Art. 255, inciso V b) del Código Procesal Civil. (PREFERENCIA N° 5)

EN CONSIDERACIÓN

Nº 355 - Expte. 50008/08 –De Derechos y Garantía Constitucionales, Peticiones y Poderes, en el proyecto de ley de la diputada Cardozo, disponiendo incluir en cada página Web perteneciente al Poder Ejecutivo del Estado Provincial, un espacio específicamente destinado a publicar y difundir la fotografía y los datos de las personas menores de edad mendocinas extraviadas que la autoridad judicial competente considere pertinente.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 356 - Expte. 53903/09 –De Salud Pública y de Cultura y Educación, en el proyecto de ley del diputado Infante, imponiendo el nombre de Eliseo Fernando Cabrini, al Centro de Salud N° 202, con domicilio en el Barrio Solar de Cuyo, Manzana "J", Casa "35", Distrito Perdriel, Departamento Luján de Cuyo.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 357 - Expte. 55187/10 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Cultura y Educación, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a la Dirección General de Escuelas el inmueble ubicado en el Distrito Jocolí, Departamento Lavalle con frente a Carril Viejo a San Juan s/n, donde funciona la Escuela Nº 1-127 "Elías Villanueva".

EN CONSIDERACIÓN

Nº 358 - Expte. 53059/09 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 421/09, que ratifica el Acta Acuerdo Complementaria (del Tratado Mendoza–San Juan-Ley 6216) suscripta en fecha 18-2-09 entre las Provincias de Mendoza y San Juan.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 359 - Expte. 52982/09 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 903 de fecha 8-5-09, mediante se aclara que el lugar donde se celebró el Convenio Marco aprobado por Decreto Nº 100 de fecha 19-1-09, fue en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y no como se consignara en esa disposición.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 360 - Expte. 54998/10 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 2655 de fecha 21-10-09, mediante el cual se homologa el Acta Acuerdo de fecha 21-10-09, suscripta por representantes de la Dirección General de Escuelas y del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación, sólo en lo referido a la conformación y elección de los miembros de las Juntas Calificadoras de Méritos y de Disciplina para la Educación Inicial y Primaria, Educación Secundaria Especial, Educación de Jóvenes y Adultos y de Educación Técnica y Capacitación para el Trabajo.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 361 - Expte. 56468/10 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 1109 de fecha 4-6-10, por el cual se ratifica el "Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Mutua", celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Provincia de Guandong de la República Popular de China, celebrada el día 12-5-10.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 362 - Expte. 55521/09 -De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 407 de fecha 17-03-10, homologando el Acta Acuerdo celebrada el día 15-12-09, en el marco de conciliación obligatoria dispuesta por la

Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripta por representantes del Poder Ejecutivo, ISCAMEN, el Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación y ATE.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 363 - Expte. 57182/10 -De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 1991 de fecha 30-08-10, por el cual, el Poder Ejecutivo suscribió el día 29-6-10 el Acta Intención de Cooperación y Asistencia Técnica, entre el gobernador de la Provincia y la Federación Rusa.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 364 - Expte. 53934/09 -De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 2184/09, que aprobara el Convenio suscripto en fecha 1-6-09, entre la Provincia de Mendoza y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Producción de la Nación.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 365 - Expte. 56243/10 – De Cultura y Educación, en el proyecto de resolución del diputado Barrigón, solicitando al Poder Ejecutivo imponga el nombre de "Intendente Antonio Vendrell" a la Escuela Nº 4-203, Distrito Colonia Las Rosas, Departamento Tunuyán.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 366 - Expte. 50812/08 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de declaración del diputado Vilches, autorizando al Poder Ejecutivo para que proceda a llamar a licitación pública para la construcción del colector sobre calle Martín Coronado, la coladera en el B° Boulogne Sur Mer y los colectores en el B° Barrancos II de Godoy Cruz.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 367 - Expte. 50811/08 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de declaración del diputado Vilches, autorizando al Poder Ejecutivo para que proceda a llamar a licitación pública para la construcción de defensas aluvionales correspondientes a las cuencas 308 y 309 al Oeste del B° Sol y Sierra de Godoy Cruz.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 380 - Expte. 57490/10 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración del diputado De Miguel, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo construyese un cierre central entre las vías de circulación vehicular con sentido este-oeste del Acceso Este, en el tramo comprendido entre las calles Urquiza y Sarmiento (Estrada) del Departamento Guaymallén.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 368 - Expte. 50786/08 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50786/08, nota presentada por Claudio Calderón, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 369 - Expte. 55221/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55221/10, nota presentada por Yanine Vade, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 370 - Expte. 56770/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55221/10, nota presentada por Oscar Gómez, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 371 - Expte. 55268/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55268/10, nota presentada por Gladys Contreras, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 372 - Expte. 57046/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57046/10, nota presentada por Oscar Plaza, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 373 - Expte. 54708/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54708/09, nota presentada por Delfina Giménez, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 374 - Expte. 54046/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54046/09, nota presentada por Susana Cipolla, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 375 - Expte. 55875/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55875/10, nota presentada por Josefa Natel, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 376 - Expte. 53333/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53333/09, nota presentada por Norma Arias, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 377 - Expte. 53682/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53682/09, nota presentada por Néstor Hugo Robles, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 378 - Expte. 52750/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52750/09, nota presentada por Ariel Nicolli, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 379 - Expte. 57488/10 –De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57488/10, proyecto de ley del diputado Puga, creando Escuelas de Padres en la Provincia de Mendoza.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pasamos a considerar el Orden del Día.

Corresponde considerar la preferencia Nº 5, despacho 352.

Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto.

- Así se hace, a las 15.55.

- A las 15.56, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra la diputada Mireya Díaz.

SRA. DÍAZ - Señor presidente: esta preferencia Nº 5 que está referida al tema de los deudores hipotecarios hemos decidido poder hacer algunas mejoras por lo que solicitamos que quede reservada esta preferencia para la primera sesión del mes de febrero.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción de la diputada Díaz.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 14)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 349.

Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: en un acuerdo con el autor del proyecto solicitamos que mantenga el mismo estado a los efectos de completar una documentación faltante en el expediente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Marín.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 15)

III

EXPTE. 54766. MEJORA EN LA CALIDAD DE AMBIENTES LABORALES

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 350.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 350

Expte. 54766/990

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. Senado, mediante el cual "SE ESTABLECE LA MEJORA EN LA CALIDAD DEL AIRE INTERIOR DE AMBIENTES Y RECINTOS LABORALES DE ORDEN PRIVADO Y ESTATAL, QUE POSEAN CLIMATIZACIÓN MEDIANTE EQUIPOS CENTRALES Y/O CALDERAS DE DIFUSIÓN POR DUCTOS" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, SIN MODIFICACIONES, a la dada por el H. Senado de fecha quince de diciembre de dos mil nueve al siguiente.

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

OBJETO

Artículo 1º - Establécese un sistema que tendrá como finalidad mejorar la calidad del aire interior de los ambientes y recintos de orden hospitalario,

comercial, industrial, educativo y recreativo, en ámbitos laborales de orden privado y privados de acceso público y estatal, que posean como sistemas climatizadores Equipos Centrales y/o calderas de difusión por ductos, a través del control de la limpieza y sanitización de todos los componentes del sistema.

Art. 2º - La presente ley, se aplicará en el ámbito del territorio provincial en recintos laborales que cuenten con equipos centrales, con una potencia mayor o igual a cinco (5) toneladas de refrigeración (equivalente a 15.000 kilo calorías/frigorías). Caso contrario se sujetará a los infractores al sistema de penalidades y/o multas que establecerá - oportunamente-, la autoridad de aplicación; a través de la reglamentación de la presente.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo dispondrá - a los fines de dar cumplimiento a los Arts. 1º y 2º de la presente ley- el control y fiscalización del buen funcionamiento de los equipos centrales y/o calderas de difusión por ductos; referidos en el artículo precedente.

Art. 4º - A los efectos del Art. 3º, los directivos, propietarios y/o responsables de edificios, oficinas, deberán tramitar ante el organismo que designe la reglamentación de la presente ley, el Certificado de aptitud de "Sistema de climatización limpio de contaminantes", a los fines de disminuir la potencialidad de generar patologías de transmisión aeróbica, preservando la salud de los ocupantes sean éstos, transitorios y/o permanentes.

Art. 5º - El Certificado referido en el Art. 4º de la presente ley, será de exclusiva extensión por parte de un profesional matriculado, habilitado a tal efecto; quién estará facultado para la confección del mismo; asumiendo la responsabilidad del relevamiento y; en caso de la tarea de desinfección realizada, este profesional deberá estar titulado en alguno de los siguientes universos: Higiene y Seguridad-Agronomía-Industrial-Civil, Electromecánica y debidamente matriculado en el órgano, y otros vinculados con el objeto de esta norma, que determinará el Poder Ejecutivo, a través de la reglamentación de la presente.

Art. 6º - Se entenderá por limpieza y saneamiento total del sistema a todos los componentes; siendo éstos los siguientes:

- a) Superficie interna de los conductos de impulsión, retorno y aire exterior;
- b) Difusores, rejillas y otros accesorios, incluyendo humectadores, dampers y registros;
- c) Toma de aire exterior: incluyendo humectadores (dampers) y rejillas;
- d) Sala de máquinas; cuando sean utilizadas como pleno de retorno del sistema, impedir su uso con cualquier otra finalidad que la mencionada y el depósito en el interior de las mismas de materiales, productos y utensilios;

e) Filtros: disponiendo, si fuera necesario, su sustitución;

f) Interior de gabinetes de tratamiento de aire: incluyendo el revestimiento interno de los paneles, serpentinas, rotores de ventiladores, bandeja de condensados;

g) Desagües: verificando si están obstruidos y con un tamaño de sifón suficiente para impedir cualquier aspiración de contaminantes en el flujo de aire.

Art. 7º - El Poder Ejecutivo Provincial, dispondrá la ejecución de las tareas mencionadas en el Art. 6º, en todas las dependencias estatales: hospitalarias y delegaciones de asistencia médica que cuenten con este tipo de equipamientos.

Art. 8º - Los propietarios y/o encargados de edificios y/o dependencias públicas que cuenten con los Sistemas Climatizadores previstos en el Art. 1º, deberán contar con un Libro de Inspección-cuaderno u oblea permanente y a disposición de los inspectores designados para la correspondiente fiscalización de las tareas realizadas; sectores específicos donde se han realizado, instrumentos, productos y dosis utilizados debidamente autorizados por el Ministerio de Salud.

Art. 9º - Queda terminantemente prohibido para las quienes ejecuten de este tipo de menesteres, la utilización de productos agresivos y/o nocivos permanentes o transitorios, para las personas. También todo tipo de instrumentos o maquinarias de limpieza que pudieren afectar el funcionamiento o hermeticidad de los ductos o demás componentes del sistema.

Así también en caso de métodos de sople y/o aspiración-o ambas-, deberán obligatoriamente atravesar un dispositivo de filtrado con un mínimo del 99,97% de eficiencia gravimétrica para partículas de 0,03 micrones, con el objeto de no dejar en el interior del recinto partículas de polvo en suspensión durante la limpieza.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Art. 10 - Será autoridad de aplicación y fiscalización de la presente ley, el Ministerio de Salud; quién coordinará con las demás instituciones, que en virtud de otras normas, relacionadas con la materia, tengan algún grado de competencia.

Art. 11 - La presente ley deberá ser reglamentada en un término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 12 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 12 de octubre de 2010.

Sonia Carmona, Roberto Blanco, Luis Orbelli, Aníbal Ríos, Alexander Maza, Omar De Miquiel, Rita Morcos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Recabarren.

SR. RECABARREN - Señor presidente: este proyecto ha sido analizado y quiero aclarar que hay un proyecto similar en Diputados, por lo que quisiera que pase a comisión porque hace 2 años presenté un proyecto y de alguna manera estudiarlo a los dos para enriquecerlo más.

Solicito que pase a la Comisión de Obras Públicas y Ambiente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Blanco.

SR. BLANCO - Señor presidente: quiero aclararle al diputado Recabarren que este proyecto ha sido analizado en la Comisión y el proyecto presentado por él es posterior a éste, es idéntico en todos los artículos y en los términos, también hay un proyecto de idéntica finalidad y similar a estos dos del diputado Orbelli, hemos hecho el análisis en la Comisión de Obras Públicas que resolvió con la mayoría de las firmas en el despacho y acumularlo a estos dos expedientes, por lo que le digo al diputado que se quede tranquilo porque lo tuvimos en discusión en la comisión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto.

- Así se hace, a las 16.00.

- A las 16.04, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Blanco.

SR. BLANCO - Señor presidente: desde la Comisión de Obras Públicas vamos a insistir con el tratamiento y vamos a pedir que se acumulen al expediente 54766 el expediente 49884 del diputado Orbelli y el expediente 46251 del diputado Recabarren.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Blanco en el sentido que la explicitó.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 16)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: es para mocionar que se adopte la media sanción dada del Senado al proyecto de referencia, a través de una resolución para que aprobemos el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Bianchinelli, en el sentido que la explicitó.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 17)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general y en particular.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa la Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 351.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Tiene la palabra la diputada Cardozo.

SRA. CARDOZO - Señor presidente: solicito que este expediente pase a la primera sesión, en carácter de referencia porque el autor del proyecto que viene del Senado, me parece que tiene el derecho de informar sobre el mismo.

Lo ha trabajado desde que es diputado de la Comisión para poderlo sacar; así que; conversando con otros miembros de la Comisión de LAC, nos ha parecido -es una opinión- que debemos esperar al autor del proyecto aunque ya tiene media sanción.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia informa al Cuerpo que el autor del proyecto es el diputado Daniel Cassia, en su mandato de senador provincial.

En consideración la moción de la diputada Cardozo, en el sentido de postergar el tratamiento para la primera semana de febrero.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 18)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar los despachos 352 y 355.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Tiene la palabra la diputada Cardozo.

SRA. CARDOZO - Señor presidente: en primer término agradecer a la Comisión de Derechos y Garantías que ha dado lugar a este proyecto, y comunicarle al Cuerpo que los integrantes de la Comisión de LAC, preocupados por la presencia de menores en este proyecto, me solicitaron como autora que pidiera su pase a la Comisión de LAC.

Entonces, en función de eso, voy a solicitar la preferencia para las sesiones de febrero y el paso a la Comisión de LAC con despacho.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el giro a la Comisión de LAC y la preferencia con despacho de comisión, según lo explicitara la diputada Cardozo.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 14)

IV

EXPTE. 53903. IMPONIENDO NOMBRE DE ELISEO F. CABRINI A CENTRO DE SALUD

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 356.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 356

Expte. 53903/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública, ha considerado el proyecto de ley presentado por el diputado Roberto Infante, mediante el cual "SE IMPONGA EL NOMBRE DE ELISEO FERNANDO CABRINI, AL CENTRO DE SALUD N° 202, EN PERDRIEL" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Impóngase el nombre de Eliseo Fernando Cabrini, al Centro de Salud N° 202, con domicilio en el Barrio Solar de Cuyo, Manzana "J", Casa 35 del Distrito Perdriel, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 23 de marzo de 2010.

Alberto Recabarren, Alberto Barrigón,
Martha Yazenco, Alejandro Viadana.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Tiene la palabra la diputada Carmona.

SRA. CARMONA - Señor presidente: he sido autora de un proyecto similar, ya me traen el número de expediente exacto para pedir la acumulación del mismo al de la diputada Cardozo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Oportunamente votaremos la acumulación.

Estamos en el tratamiento del despacho 356.

Tiene la palabra el diputado Infante.

SR. INFANTE - Señor presidente: es para agradecer la buena voluntad del presidente de la Comisión y los integrantes de la misma que han abordado un pedido y que no ha sido solamente iniciativa de quien habla sino que es de los vecinos de Pedriel, en reconocer a una persona que ha luchado por el beneficio de todos los vecinos de Pedriel.

De más está decir el reconocimiento expreso que hacemos desde esta Cámara y en este proyecto de ley queda plasmado el sentir de los vecinos del Departamento Luján de Cuyo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado.

Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 2)

V

EXpte. 55187.

TRANSFERENCIA A TÍTULO DE DONACIÓN DIRECCIÓN GRAL. DE ESCUELAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho número 357.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 357

Expte. 55187/10

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual: "SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A TRANSFERIR A TÍTULO DE DONACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS EL INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO JOCOLÍ, DEPARTAMENTO LAVALLE CON FRENTE A CARRIL VIEJO A SAN JUAN S/N, DONDE FUNCIONA LA ESCUELA N° 1-127 "ELÍAS VILLANUEVA" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir a título de donación a la Dirección General de Escuelas, el inmueble ubicado en el distrito Jocolí, Departamento de Lavalle con frente a Carril Viejo a San Juan S/N, el cual figura inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza, como inscripción marginal del asiento N° 6222, a fs. 104, del Tomo 30 de Lavalle. Según Plano de Mensura y Fraccionamiento, debidamente aprobado por la Dirección de Catastro y archivado bajo el N° 7265 de Lavalle, el cual se identifica como fracción "B" constante de una superficie según título de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA METROS Y TREINTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (1.880,31 m2), y según mensura de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS Y SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (1.885,75 m2). Al inmueble descripto le corresponde la Nomenclatura Catastral N° 13-99-01-2100-141147-0000 y Padrón de Rentas N° 13/08616, en el que se encuentra ubicado el edificio donde funciona la Escuela N° 1-127 "Elías Villanueva".

Art. 2º - Escribanía General de Gobierno realizará los trámites necesarios para concretar la correspondiente inscripción registral del inmueble mencionado a nombre de la Dirección General de Escuelas.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 27 de julio de 2010.

Raúl Vicchi, Silvia Cardozo, Gustavo Arenas, Rogelio Gil, Alejandro Viadana, Daniel Cassia, Ricardo Puga.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Cardozo.

SRA. CARDOZO - Señor presidente: este expediente, como los 7 que siguen a continuación, fueron trabajados en la Comisión y tienen las firmas suficientes en los despachos, ya que si nos fijamos en las fechas que tienen, eran expedientes que era importante que tuvieran aprobación de la Cámara de Diputados, ya que vienen ad referendum, son actas acuerdo, y por lo tanto la mayoría de los 7 que vamos a sacar hoy, más el que estamos tratando en este momento, contaron con el trabajo y el estudio de los legisladores que integramos la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

En función de eso es que pido su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 2º inclusive.
- El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiéndose aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 3)

VI

EXPTE. 53059. TRATADO MZA. - SANJUAN -LEY 6216-

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 358.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 358

Expte. 53059/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual "SE RATIFICA EL DECRETO N° 421/09, QUE RATIFICA EL ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA (DEL TRATADO MENDOZA-SAN JUAN-LEY N° 6216), SUSCRIPTA EN FECHA 18-02-09 ENTRE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE:

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto N° 421/09, que en copia certificada integra la presente ley como Anexo, que ratificara el Acta Acuerdo Complementaria (del Tratado Mendoza-San Juan-Ley 6216), suscripta en fecha 18 de febrero de 2009, entre las provincias de Mendoza y de San Juan.

Art. 2º - Comuníquese al H. Congreso de la Nación Argentina.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Sala de Comisiones, 21 de diciembre de 2010.

Raúl Vicchi, Silvia Cardozo, Rogelio Gil, Luis Petri, Néstor Pares, Daniel Cassia, Aldo Vinci, Ricardo Puga.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Blanco.

SR. BLANCO - Señor presidente: es para pedir un cuarto intermedio de un minuto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suyo el cuarto intermedio solicitado.

- Así se hace, a las 16.16.
- A las 16.23, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Estamos en el tratamiento del despacho 358, ya fundado por la presidenta de la Comisión de LAC.

Tiene la palabra el diputado Maza.

SR. MAZA - Señor presidente: una breve consideración en cuanto al acuerdo Mendoza-San Juan, que se viene implementando hace varios años. Esto deja en firme el cobro de multas a aquellas bodegas que no elaboran la cantidad de mosto que emanan del acuerdo y seguramente en pocos días se firmará el acuerdo del 2011 y que está pendiente de aprobación.

Sería importante que lo aprobemos en forma inmediata porque el que está implementado es el del 2009 y esperemos que este tipo de regulaciones no las tengamos en Mendoza, pero son necesarias para mantener un mercado vitivinícola relativamente estable.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Casado.

SR. CASADO - Señor presidente: para que conste mi voto negativo a esta Acta-Acuerdo; lo he hecho todos los años, donde el Sur de la Provincia se siente discriminado con esto porque, como ya lo he manifestado otros años, se nos hace destinar a mostos una cantidad de uvas que no corresponde, porque no somos una zona productora específica de uva y es un despropósito lo que se hace con esto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: evidentemente las visiones vitivinícolas de Mendoza no son las mismas, según el punto geográfico del opinante.

Hemos hecho algunas reflexiones con otros pares muy interesados en el sector, donde la visión sureña no coincide con algunas estrategias del Norte o del Valle de Uco, sino puntualmente, del Este.

Este tipo de regulaciones y de políticas donde se imputan porcentajes de vinificación a mosto, y se toman algunas decisiones en cuanto al grado alcohólico, a color, creo que merece una discusión más profunda. Y haciendo esta salvedad, las herramientas vitivinícolas con que cuenta Mendoza son buenas, el timer de aplicación de esas herramientas, lamentablemente, no tiene la agilidad que el mercado vitivinícola de Mendoza exige.

No vamos a hacer una discusión de tipo técnico o académico, sino que la visión vitivinícola no es compartida por zonas que tienen no solo otros perfiles vitivinícolas, si no otras necesidades de integrar al productor e industrialización.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Maza.

SR. MAZA - Señor presidente: lamento que algunos diputados parece que son de otro país. La vitivinicultura es una sola, y por eso las cuatro provincias, como Mendoza, San Juan, Catamarca y La Rioja, lo van a ver en el 2010, ya se incluyó y han aceptado el acuerdo, no solo Mendoza-San Juan, sino de todo el Oeste argentino, y hay algún departamento que cree ser de otro país, el acuerdo ya incluye a cuatro provincias y es por demás desatinado. Al mismo tiempo propone, aduce la gran calidad de vinos que tienen en el Sur y por otro lado propone una baja de color; ¡o no saben nada o no se entiende!, porque proponer la baja de color en reiteradas ocasiones y al mismo tiempo no querer hacer mosto, no se entiende cuál es la postura de algunos legisladores que todos los años dicen lo mismo y son del mismo bloque.

No es la mejor medida, pero es una medida que falta implementar y que sepa, en el Sur hay restricciones para hacer mostos, son todas utilizadas en la zona Sur, no en la zona Este, que es la que realmente hace mosto.

Me siento bastante discriminado por la gente del Sur o algunos de Valle de Uco, como diciendo que la culpa la tiene el Este, como que el Este es el que hace el mosto y lo que hacen los otros es agarrar todas las variables para no hacerlo.

Nunca he visto a alguien de Alvear, San Rafael, hacer mostos de uvas finas; no existe ese mosto y me siento discriminado y molesto de que parece que los Este somos malos productores, no es así; tenemos otra forma de trabajar, una calidad distinta. Respeto y, por supuesto, quiero que se respete lo nuestro.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Barrigón.

SR. BARRIGÓN - Señor presidente: durante muchos años los argentinos hemos asistido a un dicho que

dice: “que desde la General Paz hacia el Oeste existe otra Argentina” y “desde el Río Mendoza al Sur, existe otra Provincia”.

Todas las alocuciones que podamos hacer hoy, me parece que llegan un poco tarde. Este acuerdo, como los otros que vamos a votar en forma negativa o a favor, están fechados en el 2009. Me cuesta entender qué estamos discutiendo. He consultado con otros legisladores con más experiencia sobre el expediente 360, donde vamos a homologar un acuerdo del SUTE con el gobierno para crear la Junta de Disciplina y la Junta Calificadora de Méritos, pero en el 2009; ¡estamos en el 2011-1-12! Esto lleva más de un año de ejecución, más allá de las diferencias que podamos tener con el diputado Maza o algunos otros que por ahí tienen razón al decir que lo que ellos producen en el Norte de la Provincia tiene más valor que lo que producen en el Sur. A lo mejor no es el mosto de uva fina de Tunuyán, porque las uvas que produce Tunuyán, que no vale la pena hacer mosto, hacemos vinos, los vendemos bien y tenemos las mejores bodegas; tenemos los mejores vinos. Esto no quita que no se haga.

Me gustaría que en el futuro, quienes defienden esta postura de acuerdo, lo hicieran a tiempo, porque si hay un acuerdo San Juan-Mendoza 2010, creo que lo del 2011 debemos tratarlo ahora y no seguimos con la práctica de beneficiar a algunos sectores y a otros no.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: ante el temor de las malas interpretaciones y aclarando las expresiones verdaderas en el recinto, cuando hablamos de que las herramientas son buenas, pero que el gobierno no tiene el timer suficiente para implementarlas, nos referimos justamente a esta causal de extemporaneidad; estamos discutiendo un acuerdo interprovincial sobre cuestiones vitivinícolas del año 2009; únicamente hemos manifestado nuestra toma de posición y nuestra sugerencia al respecto y únicamente votaremos lo que ya ipso facto está como hecho consumado aplicado en el año 2009 y 2010, haremos la discusión de fondo en el caso, en el tratamiento en particular, si este convenio renovado en el 2011 y antes de la cosecha, que será en marzo o abril, cuando se cosecha en la mayoría de la Provincia, no sé si en el Este esta fecha coincide, más o menos cercana a la misma oportunidad, haremos las exposiciones regionales en defensa de las particularidades que tiene la vitivinicultura mendocina.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Quiero informar al Cuerpo que el acuerdo fue firmado en febrero de 2009 con las firmas de los gobernadores Jaque y Gioja y el remitido acuerdo de esta Cámara fue el 20 de julio de 2009.

Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: solicito que se vote.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Cardozo.

SRA. CARDOZO - Señor presidente: creo que le entendí mal al diputado Ríos, porque con la aclaración que usted hizo, y sobre los ocho expedientes que íbamos a tratar hoy, éste es un déficit de la Comisión y no que el Poder Ejecutivo no lo haya enviado en tiempo y forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º.
- El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Honorable Senado.

- (Ver Apéndice N° 4)

VII

EXpte. 52982. RATIFICANDO DECRETO N° 903

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Despacho 359, expediente 52982.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 359

Expte. 52982/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual "SE RATIFICA EL DECRETO N° 903 DE FECHA 8-5-09, MEDIANTE EL CUAL SE ACLARA QUE EL LUGAR DONDE SE CELEBRÓ EL CONVENIO MARCO APROBADO POR DECRETO N° 100 DE FECHA 19-1-09, FUE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto N° 903 de fecha 8 de mayo de 2009, el que en fotocopia autenticada forma parte integrante de la presente ley mediante el cual se aclara que el lugar donde se celebró el Convenio Marco aprobado por Decreto N° 100 de fecha 19 de enero de 2009, fue en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y no como se consignara en esa disposición.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 21 de diciembre de 2010.

Raúl Vicchi, Silvia Cardozo, Rogelio Gil, Luis Petri, Néstor Pares, Daniel Cassia, Ricardo Puga.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - La Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales le ha dado despacho y lo propone para su tratamiento.

En consideración en general.
Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 5)

VIII

EXpte. 54998. RATIFICACIÓN DECRETO N° 2655 HOMOLOGANDO ACTA-ACUERDO

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Despacho 360, expediente 54998.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 360

Expte. 54998/10

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual "SE RATIFICA EL DECRETO N° 2655 DE FECHA 27-10-09, HOMOLOGANDO EL ACTA ACUERDO DE FECHA 21-10-09, SUSCRIPTA POR REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS Y DEL

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, SÓLO EN LO REFERIDO A LA CONFORMACIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS CALIFICADORAS DE MÉRITOS Y DE DISCIPLINA PARA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIAL, EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS Y DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto Nº 2655 de fecha 21 de octubre de 2009, mediante el cual se homologa el Acta Acuerdo de fecha 21 de octubre de 2009, suscripta por representantes de la Dirección General de Escuelas y del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación, sólo en lo referido a la conformación y elección de los miembros de las Juntas Calificadoras de Méritos y de Disciplina para la Educación Inicial y Primaria, Educación Secundaria Especial, Educación de Jóvenes y Adultos y de Educación Técnica y Capacitación para el Trabajo, que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte del presente proyecto de ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 14 de diciembre de 2010.

Raúl Vicchi, Silvia Cardozo, Alejandro Viadana, Luis Petri, Néstor Pares, Daniel Cassia, Aldo Vinci, Ricardo Puga.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el

Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Honorable Senado.

- (Ver Apéndice Nº 6)

IX

**EXPTE. 56468.
CONVENIO MARCO DE
COOPERACIÓN Y
SISTENCIA MUTUA**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Despacho 361, expediente 56468.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 361

Expte. 56468/10

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual "SE RATIFICA EL DECRETO Nº 1109 DE FECHA 04-06-10, POR EL CUAL SE RATIFICA EL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA" CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y LA PROVINCIA DE GUANDONG DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA, CELEBRADO EL 12-5-10" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto Nº 1109 de fecha 4 de junio de 2010, por el cual se ratifica el "Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Mutua" celebrado entre el gobierno de la Provincia de Mendoza, en adelante "LA PROVINCIA" representada en ese acto por el gobernador, contador Celso Alejandro Jaque y la Provincia de Guandong de la República Popular de China, representada por el vicegobernador de la Provincia de Guandong, celebrado el 12 de mayo de 2010, el que como anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 14 de diciembre de 2010.

Raúl Vicchi, Silvia Cardozo, Alejandro Viadana, Luis Petri, Néstor Pares, Aldo Vinci, Ricardo Puga.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Barrigón.

SR. BARRIGÓN - Señor presidente: solicito que quede constancia en la Versión Taquigráfica mi voto

negativo al expediente por el hecho de que su tratamiento es extemporáneo y sobre todo en un tema tan importante.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: con satisfacción veo que se firmó este acuerdo después de cinco años con una provincia tan importante de la República Popular de China que tiene 68.000.000 de habitantes, que es la primera productora de petróleo y tiene un desarrollo tecnológico de altísimo nivel con el 60% de sus habitantes en condiciones económicas muy altas.

Son sectores empresariales de la República Popular China que tienen ingresos superiores a los de la República Argentina.

Guandong es una provincia con alta tecnología; de allí vino a Mendoza la empresa CNR, empresa ferroviaria del Estado chino, que tiene 100.000 empleados.

También viene la gente del Banco de Desarrollo Social de China con 3.600.000.000 de dólares más que el Banco Mundial.

Esto para darnos cuenta de la relación comercial que se puede establecer en este hermanamiento entre Guandong y Mendoza.

Espero que dé frutos este acuerdo y que se aprovechen las ventajas que oportunamente nos diera la República Popular China para que pudiéramos tener salones de exposición en China, que nunca se utilizó.

Solicito la aprobación en general de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Honorable Senado.

- (Ver Apéndice N° 7)

X

**EXPTE. 55521.
RATIFICANDO DECRETO EN EL MARCO
DE LA CONCILIACIÓN OBLIGATORIA**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Despacho 362, expediente 55521.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 362

Expte. 55521/10

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual "SE RATIFICA EL DECRETO N° 407 DE FECHA 17-3-10, HOMOLOGANDO EL ACTA ACUERDO CELEBRADA EL 15-12-09, EN EL MARCO DE LA CONCILIACIÓN OBLIGATORIA DISPUESTA POR LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, SUSCRIPTA POR REPRESENTANTES DEL PODER EJECUTIVO, ISCAMEN, MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y ATE" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto N° 407 de fecha 17 de marzo de 2010, por el cual se homologó el Acta Acuerdo celebrada el 15 de diciembre de 2009, en el marco de la Conciliación Obligatoria dispuesta por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripta por representantes del Poder Ejecutivo, ISCAMEN, el Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación y ATE, que en fotocopia certificada y como Anexo forman parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 14 de diciembre de 2010.

Raúl Vicchi, Silvia Cardozo, Alejandro Viadana, Luis Petri, Néstor Pares, Daniel Cassia, Aldo Vinci, Ricardo Puga.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: solicito que se lea solamente el título de los expedientes.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Marín.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general el Despacho 362.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 8)

XI

EXPTE. 57182.

RATIFICANDO DECRETO N° 1991/10

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Despacho 363, expediente 57182.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 363

Expte. 57182/10

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual "SE RATIFICA EL DECRETO N° 1991/10, POR EL CUAL EL PODER EJECUTIVO SUSCRIBIÓ EL ACTA INTENCIÓN DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA FEDERACIÓN RUSA" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto N° 1991 de fecha 30 de agosto de 2010, por el cual, El Poder Ejecutivo Provincial suscribió el 29 de junio de 2010 el ACTA INTENCIÓN DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, entre el gobernador de la Provincia de Mendoza Celso Alejandro Jaque en representación de la misma y el embajador Alexander K. Dogadin en representación de la FEDERACIÓN RUSA, el que como anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 14 de diciembre de 2010.

Raúl Vicchi, Silvia Cardozo, Alejandro Viadana, Luis Petri, Néstor Pares, Daniel Cassia, Aldo Vinci, Ricardo Puga.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es para solicitar la aprobación de esta ratificación que solicita el Poder Ejecutivo de una Carta Intención firmada el año pasado entre el embajador Alexander, en representación de la Federación Rusa, que tiene como marco de cooperación el intercambio en términos de asistencia técnica y también la ventaja comparativa que tiene Mendoza en relación a la Federación Rusa, inclusive avances en el futuro para colocar una Casa de Mendoza o de Cuyo en San Petersburgo, a fin de generar comercialización entre los dos Estados.

Esta ratificación es muy importante para la Provincia y también va a posibilitar en el futuro un convenio similar con la República de Ucrania.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 9)

XII

EXPTE. 53934.

RATIFICANDO DECRETO N° 2184/09

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Despacho 364.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 364

Expte. 53934/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual "SE RATIFICA EL DECRETO N° 2184/09, APROBANDO EL CONVENIO

SUSCRITO EN FECHA 1-6-09, ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto N° 2184/09, que en copia certificada integra la presente ley como Anexo, que aprobara el Convenio suscripto en fecha 1 de junio de 2009, entre la Provincia de Mendoza y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Producción de la Nación.

Art. 2º - Comuníquese al H. Congreso de la Nación Argentina.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Sala de Comisiones, 14 de diciembre de 2010.

Raúl Vicchi, Silvia Cardozo, Alejandro Viadana, Néstor Pares, Daniel Cassia, Aldo Vinci, Ricardo Puga.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se votan y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º.

- El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase a la Cámara de Senadores en revisión.

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: solcito se traten en bloque los despachos 365 al 378.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Casado.

SR. CASADO - Señor presidente: solcito se traten de a uno los despachos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Infante.

SR. INFANTE - Apoyo la moción del diputado Marín, de aprobar los despachos en bloque.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Barrigón.

SR. BARRIGÓN - Señor presidente: respecto del expediente 56243, agradezco a la comisión haber sacado el despacho, es la expresión de un sector importante del pueblo de Tunuyán que durante muchos años trabajó en su comunidad por un sueño particular, simplemente querían tener una escuela secundaria, que se concretó con un esfuerzo mancomunado de la comunidad y el municipio, empezó en una casa de un vecino y después con gestiones de pertenencia territorial se consiguió que se incluyera en el plan Nacional de Escuelas, y hoy contamos con un edificio nuevo, es un orgullo para Tunuyán. Que se tenga en cuenta, al nombrar la escuela, la intención de que sea el nombre del intendente Antonio Vendrell, más allá de lo partidario haberlo conocido en una sociedad en donde es un ejemplo a seguir, un hombre correcto, digno, transparente, honesto, comprometido con su pueblo, sencillo en su vida, que volvió de la mano de la democracia. Para Tunuyán es un referente, como persona, agradezco tener en consideración el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Marín.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el pase a la Comisión de Cultura y Educación del expediente 57488.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 33)

XIII

DESPACHOS TRATADOS EN CONJUNTO

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se van a votar los despachos 365 al 378 inclusive y el 380.

- Resulta afirmativa.

- El texto de los despachos 365, 366, 367 y 380 es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 365

Expte. 56243/10

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de resolución presentado por el diputado José Barrigón, mediante el cual "SE SOLICITA AL PODER

EJECUTIVO, SE IMPONGA A LA ESCUELA N° 4-203, DE COLONIA LAS ROSAS, DPTO. TUNUYÁN, EL NOMBRE DE INTENDENTE ANTONIO VENDRELL”, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Dirección General de Escuelas, se imponga a la escuela N° 4-203 de Colonia las Rosas, departamento de Tunuyán, el nombre de “Intendente Antonio Vendrell”.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 13 de diciembre de 2010.

Norma Moreno, Florinda Seoane, Daniel Dimartino, Hugo Babolene, Teresa Maza, Silvia Ramos.

DESPACHO DE COMISIÓN 366

Expte. 50812/08.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Daniel Vilches, mediante el cual: “SE SOLICITA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SOBRE CALLE MARTÍN CORONADO, LA EJECUCIÓN DE LA COLADERA EN EL BARRIO BOULOGNE SUR MER Y LOS COLECTORES EN EL BARRIO LOS BARRANCOS II, DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ”, y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte proceda a efectuar los estudios pertinentes y el llamado a licitación pública para la construcción del colector sobre calle Martín Coronado, la ejecución de la coladera en el Barrio Boulogne Sur Mer y los colectores en el Barrio Los Barrancos II del Departamento Godoy Cruz.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 19 de octubre de 2010.

Sonia Carmona, Roberto Blanco, Luis Orbelli, Aníbal Ríos, Alexander Maza, Omar De Miguel, Rita Morcos.

DESPACHO DE COMISIÓN 367

Expte. 50811/08.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Daniel Vilches, mediante el cual: “SE SOLICITA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS DEFENSAS ALUVIONALES CORRESPONDIENTES A LAS CUENCAS 308 Y 309 AL OESTE DEL BARRIO SOL Y SIERRA, DEPARTAMENTO ODOY CRUZ”, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente:

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, proceda al llamado a Licitación Pública para la construcción de las defensas aluvionales correspondientes a las cuencas 308 y 309 al Oeste del Barrio Sol y Sierra del Departamento Godoy Cruz.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 19 de octubre de 2010.

Sonia Carmona, Roberto Blanco, Luis Orbelli, Aníbal Ríos, Alexander Maza, Omar De Miguel, Rita Morcos.

DESPACHO DE COMISIÓN 380

Expte. 57490/10

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Omar De Miguel, mediante el cual: “SE CONSTRUYE UN CIERRE CENTRAL ENTRE LAS VÍAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR CON SENTIDO ESTE-OESTE DEL ACCESO ESTE, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES URQUIZA Y SARMIENTO

(ESTRADA) DE GUAYMALLÉN" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya como Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507), en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem:

"CONSTRUCCIÓN CIERRE CENTRAL ENTRE LAS VÍAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR CON SENTIDO ESTE-OESTE DEL ACCESO ESTE, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES URQUIZA Y SARMIENTO (ESTRADA) DE GUAYMALLÉN, DE MANERA QUE IMPIDA EL CRUCE DE DICHO ACCESO A PEATONES, CICLISTAS, ETC., EXCEPTO POR LAS PASARELAS DISPUESTA PARA TAL FIN".

Art. 2º - Asimismo vería con agrado, que hasta tanto se construya efectivamente el cierre descripto precedentemente, que la Policía Provincial y Dirección de Tránsito y Transporte, disponga del personal que corresponda en las zonas mencionadas, con la finalidad de persuadir a posibles peatones que tengan la intención de cruzar por lugares incorrectos en la vía vehicular citada, a fin de que no lo hagan.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 9 de noviembre de 2010.

Sonia Carmona, Roberto Blanco, Aníbal Ríos, Alexander Maza, Omar De Miguel, Rita Morcos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y particular los despachos.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndices Nros. 19 al 32 inclusive y 35)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pasamos al período para rendir homenajes.

Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra se dará por clausurado.

- Clausurado.

XIV

EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Sobre tablas. Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: solicito que el expediente 57770 quede en el mismo estado, sea tratado la próxima sesión. El tratamiento sobre tablas del expediente 57988.

XV

EXPTE. 57988. MODIFICANDO ART. 5º DE LA LEY Nº 8198

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas, es necesario mayoría especial, del expediente 57988.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 34)
- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY DEL P.E. (EXPTE. 57988)

Mendoza, 28 de diciembre de 2010.

NOTA Nº 2133-L

A LA H. LEGISLATURA
PROVINCIAL
S _____ / _____ R.

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de remitir el adjunto proyecto de ley para su tratamiento, mediante el cual se modifica el Artículo 5º de la Ley Nº 8198.

Dicha Ley, en su Artículo Nº 1, ratifica el Decreto Nº 2680 de fecha 28 de octubre de 2009 por el cual se ratifica el convenio celebrado el 16 de octubre del año 2009 y el Decreto Nº 694 de fecha 28 de abril de 2010, mediante el cual se ratifica la Addenda, entre el Banco de la Nación Argentina y la Provincia de Mendoza.

La modificación a la que se alude precedentemente se debe a que, en el convenio firmado el 16 de octubre de 2009 entre la Provincia y el Banco de la Nación Argentina, aquella lo hace en carácter de fideicomisario -Artículo 8º de dicho convenio- y no como fiduciario, como resulta de la norma que se pretende modificar, por cuanto dicho carácter lo ostenta Nación Fideicomisos S.A., según el Artículo 1º del convenio.

Por todo lo expuesto y a-tendiendo a la buena predisposición por parte del Poder Legislativo Provincial para atender los intereses públicos, es que solicito se dé sanción favorable al presente proyecto de ley.

Dios guarde a V.H.

Raúl Mercáu Celso A. Jaque
Mtro. de Producción Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

Artículo 1º - Modifíquese el Art. 5º de la Ley N° 8198, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 5º - El Mandato de Administración y Gestión de cobranza, establecido en la cláusula 4ª. del convenio celebrado el día 16 de octubre de 2009 entre la Provincia en su carácter de fideicomisario y el Banco de la Nación Argentina, deberá tener ratificación legislativa previa a su implementación, el que habrá de contar con la lista definitiva de los créditos cedidos.

El Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, determinará los créditos que son sujeto de refinanciación en relación directa con su condición patrimonial y su real capacidad de pago”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Raúl Mercau Celso A. Jaque
Mtro. de Producción Gobernador

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: solicito se constituya el Cuerpo en comisión, manteniendo las mismas autoridades y la unida del debate.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Marín.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 34)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el artículo 1º.
- Resulta afirmativa.
- El Art. 2º de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Senado.
- (Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Casado.

SR. CASADO - Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente 57991.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas de los expedientes 57983, 57989, 58019 y 58024.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas de los expedientes 57981, 57982, 57490, 57992, 58033 y 58035.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia le aclara que el expediente 57490 ya fue aprobado.
Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente 57993.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Todos los proyectos han sido acordados en Labor Parlamentaria y cuentan con estado parlamentario.
Se va a votar el tratamiento sobre tablas.
- Resulta afirmativa.

Expte. 58024, consultar Asuntos Entrados N° 8
Expte. 58033, consultar Asuntos Entrados N° 9
Expte. 58035, consultar Asuntos entrados N° 10

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general y en particular los mencionados proyectos.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.
- (Ver Apéndices 38 al 48 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: para que conste en la Versión Taquigráfica el voto negativo de este bloque, para el expediente 57992.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Así obra en Secretaría, diputado.
Tiene la palabra la diputada Carmona.

SRA. CARMONA - Señor presidente: es para solicitar la acumulación de los expedientes 56516 al 50008 de la diputada Cardozo.y Preferencia con Despacho

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar.
-Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 36)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: es para solicitar la acumulación del Expte. 51003 al proyecto de la diputada Cardozo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Puga.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 37)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión del día de la fecha.

-Son las 16.57.

Manuel Brondo	Walter A. Gómez
Jefe Cuerpo de	Director
Taquígrafos	Diario de Sesiones

XVI

APÉNDICE

I

(Sanciones)

1

(Ley N° 8259)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Establécese un sistema que tendrá como finalidad mejorar la calidad del aire interior de los ambientes y recintos de orden hospitalario, comercial, industrial, educativo y recreativo, en ámbitos laborales de orden privado y privados de acceso público y estatal, que posean como sistemas climatizadores Equipos Centrales y/o calderas de difusión por ductos, a través del control de la limpieza y sanitización de todos los componentes del sistema.

Art. 2º - La presente ley, se aplicará en el ámbito del territorio provincial en recintos laborales que cuenten con equipos centrales, con una potencia mayor o igual a cinco (5) toneladas de refrigeración (equivalente a 15.000 Kilos calorías/frigorías). Caso contrario se sujetará a los infractores al sistema de penalidades y/o multas que establecerá - oportunamente -, la autoridad de aplicación; a través de la reglamentación de la presente.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo dispondrá - a los fines de dar cumplimiento a los Arts. 1º y 2º de la presente ley - el control y fiscalización del buen funcionamiento de los equipos centrales y/o calderas de difusión por ductos; referidos en el artículo precedente.

Art. 4º - A los efectos del Art. 3º, los directivos, propietarios y/o responsables de edificios, oficinas, deberán tramitar ante el organismo que designe la reglamentación de la presente ley, el Certificado de

Aptitud de "Sistema de climatización limpio de contaminantes", a los fines de disminuir la potencialidad de generar patologías de transmisión aeróbica, preservando la salud de los ocupantes sean éstos, transitorios y/o permanentes.

Art. 5º - El Certificado referido en el Art. 4º de la presente ley, será de exclusiva extensión por parte de un profesional matriculado, habilitado a tal efecto; quién estará facultado para la confección del mismo; asumiendo la responsabilidad del relevamiento y; en caso de la tarea de desinfección realizada, este profesional deberá estar titulado en alguno de los siguientes universos: Higiene y Seguridad - Agronomía - Industrial - Civil, Electromecánica y debidamente matriculado en el órgano, y otros vinculados con el objeto de esta norma, que determinará el Poder Ejecutivo a través de la reglamentación de la presente.

Art. 6º - Se entenderá por limpieza y saneamiento total del Sistema a todos los componentes; siendo éstos los siguientes:

- a) Superficie interna de los conductos de impulsión, retorno y aire exterior;
- b) Difusores, rejillas y otros accesorios, incluyendo humectadores, dampers y registros;
- c) Toma de aire exterior: incluyendo humectadores (dampers) y rejillas;
- d) Sala de máquinas; cuando sean utilizadas como pleno de retorno del sistema, impedir su uso con cualquier otra finalidad que la mencionada y el depósito en el interior de las mismas de materiales, productos y utensilios;
- e) Filtros: disponiendo, si fuera necesario, su sustitución;
- f) Interior de gabinetes de tratamiento de aire: incluyendo el revestimiento interno de los paneles, serpentinas, rotores de ventiladores, bandeja de condensados;
- g) Desagües: verificando si están obstruidos y con un tamaño de sifón suficiente para impedir cualquier aspiración de contaminantes en el flujo de aire.

Art. 7º - El Poder Ejecutivo Provincial, dispondrá la ejecución de las tareas mencionadas en el Art. 6º, en todas las dependencias estatales: hospitalarias y delegaciones de asistencia médica que cuenten con este tipo de equipamientos.

Art. 8º - Los propietarios y/o encargados de edificios y/o dependencias públicas que cuenten con los Sistemas Climatizadores previstos en el Art. 1º, deberán contar con un Libro de Inspección - cuaderno u oblea permanente y a disposición de los inspectores designados para la correspondiente fiscalización de las tareas realizadas; sectores específicos donde se han realizado, instrumentos, productos y dosis utilizados debidamente autorizados por el Ministerio de Salud.

Art. 9º - Queda terminantemente prohibido para las quienes ejecuten de este tipo de menesteres, la utilización de productos agresivos y/o nocivos permanentes o transitorios, para las personas. También todo tipo de instrumentos o maquinarias de limpieza que pudieren afectar el funcionamiento o hermeticidad de los ductos o demás componentes del sistema.

Así también en caso de métodos de sople y/o aspiración o ambas, deberán obligatoriamente atravesar un dispositivo de filtrado con un mínimo del 99,97% de eficiencia gravimétrica para partículas de 0,03 micrones, con el objeto de no dejar en el interior del recinto partículas de polvo en suspensión durante la limpieza.

Art. 10 - Será autoridad de Aplicación y Fiscalización de la presente ley, el Ministerio de Salud; quién coordinará con las demás instituciones, que en virtud de otras normas, relacionadas con la materia, tengan algún grado de competencia.

Art. 11 - La presente ley deberá ser reglamentada en un término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 12 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

2

(Expte. 53903)

PROYECTO DE LEY
EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Impóngase el nombre de "Eliseo Fernando Cabrini", al Centro de Salud N° 202, con domicilio en el Barrio Solar de Cuyo, Manzana "J", Casa 35 del distrito Perdriel, departamento Luján de Cuyo.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

3

(Expte. 55187)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir, a título de donación a la Dirección General de Escuelas, el inmueble ubicado en el distrito Jocolí, departamento Lavalle, con frente a Carril Viejo a San Juan S/N, el cual figura inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza, como inscripción marginal del asiento N° 6222, a fs. 104, del Tomo 30 de Lavalle. Según Plano de Mensura y Fraccionamiento, debidamente aprobado por la Dirección de Catastro y archivado bajo el N° 7265 de Lavalle, el cual se identifica como fracción "B" constante de una superficie según título de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA METROS CON TREINTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (1.880,31 m2), y según mensura de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (1.885,75 m2). Al inmueble descripto le corresponde la Nomenclatura Catastral N° 13-99-01-2100-141147-0000 y Padrón de Rentas N° 13/08616, en el que se encuentra ubicado el edificio donde funciona la Escuela N° 1-127 "Elías Villanueva".

Art. 2º - Escribanía General de Gobierno realizará los trámites necesarios para concretar la correspondiente inscripción registral del inmueble mencionado a nombre de la Dirección General de Escuelas.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

4

(Expte. 53059)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratificase el Decreto 421 de fecha 19 de marzo de 2009, que en copia certificada integra la presente ley como anexo, que ratificara el Acta Acuerdo Complementaria (del Tratado Mendoza-San Juan-Ley 6216), suscripta en fecha 18 de febrero de 2009, entre las Provincias de Mendoza y de San Juan.

Art. 2º - Comuníquese al H. Congreso de la Nación Argentina.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

5
(Expte. 52982)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratificase el Decreto 903 de fecha 8 de mayo de 2009, el que en fotocopia autenticada forma parte integrante de la presente ley, mediante el cual se aclara que el lugar donde se celebró el Convenio Marco aprobado por Decreto 100 de fecha 19 de enero de 2009, fue en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y no como se consignara en esa disposición.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

6
(Expte. 54998)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratificase el Decreto N° 2655 de fecha 27 de octubre de 2009, mediante el cual se homologa el Acta Acuerdo de fecha 21 de octubre de 2009, suscripta por representantes de la Dirección General de Escuelas y del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación, sólo en lo referido a la conformación y elección de los miembros de las Juntas Calificadoras de Méritos y de Disciplina para la Educación Inicial y Primaria, Educación Secundaria Especial, Educación de Jóvenes y Adultos y de Educación Técnica y Capacitación para el Trabajo, que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

7
(Expte. 56468)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratificase el Decreto N° 1109 de fecha 4 de junio de 2010, por el cual se ratifica el "Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Mutua" celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, en adelante "LA PROVINCIA" representada en ese acto por el Gobernador, Contador Celso Alejandro Jaque, y la Provincia de Guandong de la República Popular de China, representada por el Vicegobernador de la Provincia de Guandong, celebrado el 12 de mayo de 2010, el que como anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

8
(Expte. 55521)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratificase el Decreto Nº 407 de fecha 17 de marzo de 2010, por el cual se homologó el Acta Acuerdo celebrada el 15 de diciembre de 2009, en el marco de la Conciliación Obligatoria dispuesta por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripta por representantes del Poder Ejecutivo, ISCAMEN, el Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación y ATE, que en fotocopia certificada y como anexo forman parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

9

(Expte. 57182)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratificase el Decreto Nº 1991 de fecha 30 de agosto de 2010, por el cual, el Poder Ejecutivo Provincial suscribió el día 29 de junio de 2010 el Acta Intención de Cooperación y Asistencia Técnica, entre el gobernador de la Provincia de Mendoza, Contador Celso Alejandro Jaque, en representación de la misma y el embajador Alexander K. Dogadin en representación de la Federación Rusa, el que como anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

10

(Expte. 53934)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratificase el Decreto Nº 2184 de fecha 8 de septiembre de 2009, que en copia certificada integra la presente ley como anexo, que aprobara el Convenio suscripto en fecha 1 de junio de 2009, entre la Provincia de Mendoza y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Producción de la Nación.

Art. 2º - Comuníquese al H. Congreso de la Nación Argentina.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

11

(Expte. 57988)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el Art. 5º de la Ley 8198, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º - El mandato de Administración y Gestión de cobranza, establecido en la cláusula 4ª. del convenio celebrado el 16 de octubre de 2009 entre la Provincia en su carácter de fideicomisario y el Banco de la Nación Argentina.

Deberá tener ratificación legislativa previa a su implementación, el que habrá de contar con la lista definitiva de los créditos cedidos.

El Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, determinará los créditos que son sujeto de refinanciación en relación directa con su condición patrimonial y su real capacidad de pago”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

II

Resoluciones

12

ACTA

RESOLUCIÓN Nº 1501

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 10 de la 9ª. Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 170º Período Legislativo Anual, fecha 5-1-11.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes
de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

13

RESOLUCIÓN Nº 1502

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Alejandro Limas, para ausentarse de la Provincia entre los días 17 al 28 de enero de 2011.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Raúl Vicchi, para ausentarse de la Provincia entre los días 11 al 30 de enero de 2011 y justificar la inasistencia a las sesiones de tablas los días 12, 19 y 26 del corriente.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Luis Orbelli, para ausentarse de la Provincia entre los días 18 de enero al 1 de febrero de 2011.

Art. 4º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Daniel Cassia, para ausentarse de la Provincia entre los días 11 al 14 de enero de 2011 y faltar a la sesión de tablas del día 12 del corriente mes y año.

Art. 5º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Nérida Martínez, para ausentarse de la

Provincia entre los días 12 de enero al 1 de febrero de 2011.

Art. 6º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Liliana Vietti, para ausentarse de la Provincia entre los días 12 de enero al 1 de febrero de 2011.

Art. 7º - Conceder licencia con goce de dieta a los señores Diputados Daniel Ortíz, Aldo Vinci, Antonio Spezia, Hugo Babolené y Roberto Pradines, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 8º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Daniel Dimartino, para ausentarse de la Provincia entre los días 15 de enero al 1 de febrero de 2011.

Art. 9º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes
de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

14

(Expte. 57253)

RESOLUCIÓN Nº 1503

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima Sesión de Tablas el tratamiento del siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 352 Expte. 57253/10 -De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley de la diputada Mireya Díaz, incorporando un último párrafo al Art. 255, inciso V b) del Código Procesal Civil.

Art. 2º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la Sesión de Tablas del 2 de febrero de 2011 (Art. 123 Reglamento Interno) al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes
de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

15
(Expte. 54994)

RESOLUCIÓN Nº 1504

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima Sesión de Tablas el tratamiento del siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 349 Expte. 54994/10 -De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley del diputado Montenegro, transfiriendo a título gratuito a favor del Club Social y Deportivo San Lorenzo de Malargüe, el terreno ubicado en la Ciudad de Malargüe.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes
de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

16
(Expte. 54766)

RESOLUCIÓN Nº 1505

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular al Expte. 54766 los Exptes. 49884 y 46251.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes
de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

17
(Expte. 54766)

RESOLUCIÓN Nº 1506

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 15-12-09, obrante a fs. 98/100 del Expte. 54766/09, Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, sin modificaciones, estableciendo un sistema que tendrá por finalidad mejorar la calidad del aire interior de los ambientes y recintos laborales de orden privado de acceso público y estatal, que posean como sistemas climatizadores equipos centrales y/o calderas de difusión por ductos, a través del control de la limpieza y sanitización de todos los componentes del sistema.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes
de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

18
(Expte. 45373)

RESOLUCIÓN Nº 1507

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la Sesión de Tablas del 2 de febrero de 2011 (Art. 123 Reglamento Interno) al siguiente despacho del Orden del Día:

Nº 351 Expte. 45373/07 -De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, sin modificaciones, incorporando el Art. 49 bis, un tercer párrafo al Art. 60 y un tercer párrafo al Art. 417 de la Ley 6730 -Código Procesal Penal - Juez de Delitos de Tenencia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes
de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS

Sec. Legislativo Presidente

19
(Expte. 56243)

RESOLUCIÓN Nº 1508

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Escuelas, imponga a la Escuela Nº 4-203 de Colonia las Rosas, Departamento Tunuyán, el nombre de "Intendente Antonio Vendrell".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

20
(Expte. 50812)

RESOLUCIÓN Nº 1509

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, procediese a efectuar los estudios pertinentes y el llamado a Licitación Pública para la construcción del colector sobre calle Martín Coronado, la ejecución de la coladera en el Barrio Boulogne Sur Mer y los colectores en el Barrio Los Barrancos II, Departamento Godoy Cruz.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

21
(Expte. 50811)

RESOLUCIÓN Nº 1510

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, procediese al llamado a Licitación Pública para la construcción de las defensas aluvionales correspondientes a las cuencas 308 y 309 al Oeste del Barrio Sol y Sierra, Departamento Godoy Cruz.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

22
(Expte. 50786)

RESOLUCIÓN Nº 1511

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50786/08, nota presentada por Claudio Calderón, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

23
(Expte. 55221)

RESOLUCIÓN Nº 1512

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55221/10, nota presentada por Yanine Mary Vade, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

24
(Expte. 56770)

RESOLUCIÓN Nº 1513

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56770/10, nota presentada por Oscar Gómez, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

25
(Expte. 55268)

RESOLUCIÓN Nº 1514

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55268/10, nota presentada por Gladys Contreras, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

26
(Expte. 57046)

RESOLUCIÓN Nº 1515

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57046/10, nota presentada por Oscar Plaza, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

27
(Expte. 54708)

RESOLUCIÓN Nº 1516

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54708/09, nota presentada por Delfina Giménez, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

28

(Expte. 54046)

RESOLUCIÓN Nº 1517

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54046/09, nota presentada por Susana Cipolla, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

29

(Expte. 55875)

RESOLUCIÓN Nº 1518

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55875/10, nota presentada por Josefa Natel, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

30

(Expte. 53333)

RESOLUCIÓN Nº 1519

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53333/09, nota presentada por Norma Arias, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

31

(Expte. 53682)

RESOLUCIÓN Nº 1520

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53682/09, nota presentada por Néstor Hugo Robles, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

32

(Expte. 52750)

RESOLUCIÓN Nº 1521

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52750/09, nota presentada por Ariel Mario Nicolli, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

33
(Expte. 57488)

RESOLUCIÓN Nº 1522

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Volver a las Comisiones respectivas el siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 379 - Expte. 57488/10 -De Desarrollo Social y de Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57488/10, proyecto de ley del diputado Puga, creando Escuelas de Padres en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

34
(Expte. 57988)

RESOLUCIÓN Nº 1523

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 57988/10, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando el Art. 5º de la Ley 8198 - Ratificando el Decreto 2680 de fecha 28-10-09, convenio celebrado el 16-10-09, entre el Banco de la Nación Argentina y la Provincia de Mendoza-.

Art. 2º - Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de considerar el expediente mencionado en artículo anterior.

Art. 3º - Cerrar el debate de la H. Cámara constituida en Comisión y adoptar como Despacho el texto del proyecto original obrante en el expediente mencionado en el artículo 1º.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

35
(Expte. 57490)

RESOLUCIÓN Nº 1524

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluyese como Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507), en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem:

“Construcción cierre central entre las vías de circulación vehicular con sentido este-oeste del acceso este, en el tramo comprendido entre las calles Urquiza y Sarmiento (Estrada) Departamento Guaymallén, de manera que impida el cruce de dicho acceso a peatones, ciclistas, etc., excepto por las pasarelas dispuesta para tal fin”.

Art. 2º - Asimismo vería con agrado, que hasta tanto se construyese efectivamente el cierre descrito precedentemente, que la Policía Provincial y Dirección de Tránsito y Transporte, disponga del personal que corresponda en las zonas mencionadas, con la finalidad de persuadir a posibles peatones que tengan la intención de cruzar por lugares incorrectos en la vía vehicular citada, a fin de que no lo hagan.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

36
(Expte. 50008)

RESOLUCIÓN Nº 1525

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular al Expte. 50008/08 los Exptes. 51303/09 y 56516/10.

Art. 2º - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el expediente mencionado en el artículo anterior y sus acumulados.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes
de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

37

(Expte. 50008, 51303 y 56516)

RESOLUCIÓN Nº 1526

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la Sesión de Tablas del día 2 de febrero de 2011 (Art. 123 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 50008/08 y sus acum. 51303/09 y 56516/10 -Proyectos de ley de las diputadas Cardozo, Negri y Carmona, respectivamente, disponiendo incluir en cada página Web perteneciente al Poder Ejecutivo del Estado Provincial, un espacio específicamente destinado a publicar y difundir la fotografía y los datos de las personas menores de edad mendocinas extraviadas que la autoridad judicial competente considere pertinente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes
de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

38

(Expte. 57991)

RESOLUCIÓN Nº 1527

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas denomine a la Escuela Nº 4-169 "Sin Nombre" con el nombre de Dr. Bernardo Leiva, Barrio el Sosneado, departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes
de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

39

(Expte. 57983)

RESOLUCIÓN Nº 1528

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incrementase las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Recursos Naturales Renovables en el monto de dieciséis millones trescientos treinta y seis mil pesos (\$16.336.000) con destino a las siguientes tareas y obras:

a) Estudio de diseño y superficie para la creación del ANP "Laguna El Viborón" incluyendo gastos en personal e infraestructura hasta pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000).

b) Desembocadura del río Tunuyán, Laguna del Atuel, Valle Hermoso, la suma de pesos nueve mil (\$9.000) para cada proyecto para sufragar gastos de trabajo de campo.

c) Tunduqueral, Paramillo y Cerro Siete Colores, en conjunto, la suma de pesos nueve mil (\$9.000) con destino a diseño y determinación de superficie.

d) Reserva El Payén, la cantidad de pesos cinco millones (\$5.000.000) para la optimización de la gestión integral, logística e infraestructura.

e) Reserva La Salina, Castillos de Pincheira, Parque Provincial.

f) Tupungato y Reserva Ñacuñán, la cantidad de pesos un millón setecientos mil (\$1.700.000) a cada una para elaborar el Plan de

Manejo, la dotación de personal, infraestructura y logística.

g) Cavema de las Brujas y Reserva Telteca la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) a cada una, destinadas a mejorar la infraestructura.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

40
(Expte. 57989)

RESOLUCIÓN Nº 1529

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incrementase la partida presupuestaria para el Ejercicio 2011 correspondiente a la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas, en el monto de pesos un millón cincuenta y nueve mil (\$1.000.059,00) para destinarlos al pago de las horas cátedra anuales que insumirá el dictado de la Tecnicatura Universitaria en Gestión del Desarrollo Local.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

41
(Expte. 58019)

RESOLUCIÓN Nº 1530

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la "5ª Conferencia Mundial" y "IV Congreso Iberoamericano sobre la Violencia en la Escuela" a realizarse los días 7, 8 y 9 de abril del

2011, en el Centro de Congresos y Exposiciones - Gobernador Emilio Civit, organizado a través del Observatorio Internacional de la Violencia Escolar (Universidad Bordeaux 2, Francia) y de la Dirección General de Escuelas (Gobierno de Mendoza, Argentina).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

42
(Expte. 58024)

RESOLUCIÓN Nº 1531

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el proyecto del cantautor mendocino Roberto Mercado, "El Vino en la Canción Popular", por ser un trabajo de investigación y recopilación del repertorio musical argentino que tiene a esta bebida como principal eje de inspiración y que tendrá una próxima aparición en Mendoza.

Art. 2º - Remitir copia de la presente Resolución al Poder Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Cultura se evalúe la posibilidad de declarar de Interés Cultural el proyecto citado en el Art. 1º.

Art. 3º - Acompañar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Roberto Mercado es un artista oriundo del departamento Junín, Provincia de Mendoza, con más de 24 años de trayectoria en la interpretación del repertorio popular cuyano, argentino y

latinoamericano. Ha desarrollado su actividad en distintos escenarios de su provincia, como también el País y el exterior.

Ha edificado su carrera con paciencia, estudio y perseverancia, donde la constante preocupación por la superación le ha permitido obtener importantes logros y elaborar el presente proyecto, que tiene como fin recopilar un repertorio de música popular teniendo al vino como musa inspiradora para su creación, grabarlo en un Disco Compacto y difundirlo en ámbitos regionales, provinciales y nacionales.

Para su concreción ha seleccionado un amplio abanico de poetas y músicos, reconocidos o no. Con géneros musicales que le aportan universalidad. También ha tenido en cuenta la incorporación de artistas mendocinos que le sumará talento y calidad a la interpretación, haciendo que el trabajo tenga una profunda calidad poética, musical e interpretativa.

La idea fundacional es reunir en un Disco Compacto un cancionero dedicado al vino, algo que hasta hoy no existe. Sí se ha escrito en revistas y libros. Sí se han realizado programas de televisión. Sí se han realizado trabajos visuales para su exaltación. Falta el soporte sonoro que este proyecto propone.

El proyecto, "El vino en la canción popular", es un trabajo de investigación y recopilación de un repertorio que tiene a esta bebida, principal industria de la provincia de Mendoza, como fuente inspiradora en su creación. Mucho se ha escrito y publicado en revistas, especializadas o no, libros o imágenes visuales, sobre sus aspectos más importantes, pero no se ha editado nada sobre cómo fue abordada en la música popular, salvo sus apariciones aisladas en muchas obras de otros tantos cantores, pero no como motivo central.

Son muchas las canciones que tienen en su poesía al vino como eje, como también muchos los géneros musicales utilizados para embellecerlos, siendo, por supuesto, la música cuyana, y en esta la cueca especialmente, donde la musa inspiradora encontró los acordes necesarios. Pero también géneros de otras regiones como el tango, el chamamé, la ranchera, el huayno, la chaya, el triunfo, por solo nombrar algunos, le dieron su impronta haciéndolo más universal musicalmente.

La poesía de grandes como Armando Tejada Gómez, Félix Dardo Palorma, Horacio Ferrer, el cura Julián Zini, Alberto Cortéz, Horacio Guarany, entre otros notables, se unen con poetas y músicos poco difundidos y no por ello menos valiosos como Víctor Hugo Cortéz, Analia Garcetti, Salomón "Poroto" Olguin, Gregorio Torcetta, entre otros, para brindarnos un amplio abanico de razones y motivos desde donde darle protagonismo excluyente al vino.

Así el vino de pronto "libera al hombre para decir cosas que en otros momentos calla...", hace cantar a los duendes "con la voz de los vientos cantan los duendes del vino...", muere de amor en "he muerto, amor, y muerto me reencarné en tu vino...", "no me llorés, bébeme, soy tu vino...", se

llena de vida en "si el vino viene, viene la vida...", celebra su nacimiento en "canción de cuna al lagar las abejas van cantando, hoy está naciendo el vino, viene triunfal, celebrando", no olvida al pobre en "el vino pobre entra como Juan por su casa a la casa de Juan. Canta, le vuelan los pájaros de todos los rincones...", expulsa las penas en "a veces saca una pena, que por ser pena, es amarga; sobre su palco de fuego la pone a bailar descalza...", se hace cantor en "toro crece el vino resolando en los lagares, derramando el grito cancionero por la sangre...", enseña a beberlo en "pero no mezcle nunca vino con agua, de dos cosas tan buenas no haga una mala...", o cuando es fruto de su propia melezca como en "un vinito de melezca hecho de estirpe bien noble. Tómeselo de a poquito para que al final le sobre...", le hace una cuna para que descansa en "para el vino una cuna labró tu destino, tonelero. Del roble tus manos la vida le dieron bajando estrellas en las madrugadas...", o pide autoridad en "cuando sea comisario haré que multen a los que le echan agua y no al que chupe...", es signo de amistad como en "la amistad es vino nuevo, ser amigo es vino viejo, para sentirles el gusto hay que aguardar algún tiempo...".

De ese amplio repertorio recopilado se eligieron más de 16 canciones que formarán parte de un disco compacto exclusivamente dedicado a este noble producto con el objetivo fundamental de difundir su cultura y la importancia lograda dentro del tejido social mendocino a través de su producción. En la obra, interpretada por el autor del proyecto, se contará con la participación de notables músicos mendocinos en los arreglos y musicalización, como también la presencia de grandes invitados, como por ejemplo Jorge Sosa, Pocho Sosa, Pablo Salcedo, Víctor Hugo Cortéz, Gustavo Bruno, Elbi Olalla, Ramón Aldo Maza, entre otros. Tendrá:

El arte de tapa tendrá una marcada importancia ya que allí se contará todo lo que refiere a la presencia del vino en nuestra música popular. Se explicará "el cogollo", "el aro", "el obbligo", entre otros aspectos. Se publicarán todas las poesías del disco, como así también otras que se han escrito especialmente para este proyecto.

El vino tiene su celebración máxima en nuestra Fiesta de la vendimia. Está en el desarrollo turístico en Los caminos del vino, donde le da marco a la música clásica. Tangos por los caminos del vino. Numerosos libros lo tienen presente. Obras plásticas o en sus muestras ven al vino como el complemento ideal. La ceremonia de unión entre el cantor y el pueblo lo marca el cogollo en la tonada y el aro de la cueca. Solo falta reunirlo en un Disco Compacto que lo tenga como principal protagonista.

Por todo lo expuesto, es que considero Presidente, se apruebe el presente proyecto de resolución.

Alejandro Viadana

43

(Expte. 57981)

RESOLUCIÓN Nº 1532

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad, proveyese al Cuerpo de Bomberos de General Alvear de un camión con cisterna y bomba para apoyo estratégico en siniestros, así como arbitrar los medios para la terminación del espacio destinado a usos múltiples.

Art. 2º - Girar copia de la presente al Concejo Deliberante de General Alvear.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

44
(Expte. 57982)

RESOLUCIÓN Nº 1533

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo solicitase a la Nación el mismo trato dispensado a la Ciudad de Buenos Aires y al Conurbano Bonaerense, enviando una dotación de Gendarmería a nuestra provincia de apoyo a la tarea de prevención y represión ante la actual ola de delitos de usurpación de terrenos públicos y privados que se desarrolla en toda la geografía nacional.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

45
(Expte. 57992)

RESOLUCIÓN Nº 1534

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dejase sin efecto el proceso privatizador en curso del Grupo 2, para avanzar en consensuar con todos los sectores políticos y sociales una nueva figura legal de la EPTM como Sociedad del Estado, confeccionando un plan estratégico para el desarrollo del sistema de transporte público de pasajeros, que es un claro indicador del grado de civilización de una sociedad, de la forma en que trata a sus ciudadanos, la excelencia en la prestación del mismo implica un aumento de salarios indirecto para los usuarios y es un gran potenciador de todas las actividades comerciales y productivas.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que el Poder Ejecutivo instase a abrir un canal de diálogo con los trabajadores del Grupo 2, evitando judicializar su protesta.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

46
(Expte. 58033)

RESOLUCIÓN Nº 1535

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo considerase ofrecer a los trabajadores del Grupo 2 el mantener la opción voluntaria de incorporarse a la EPTM, con el régimen salarial de la misma, para quienes no quieran incorporarse al nuevo concesionario.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS

Sec. Legislativo Presidente

47
(Expte. 58035)

RESOLUCIÓN N° 1536

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse a los Ministerios de Salud y de
Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, a fin de
que informen:

- a) Si existen faltantes de medicamentos
oncológicos, y en su caso las causas de ello,
- b) Si ha habido retraso en la entrega de
medicamentos oncológicos, de ser así, causas de
ello y, fecha a la cual se retrotraen dichos faltantes
y/o retrasos,
- c) Autoridad inmediata responsable en
cuestión,
- d) Posibles soluciones previstas para paliar
faltantes y/o retrasos en la entrega de estos
medicamentos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes
de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

48
(Expte. 57993)

RESOLUCIÓN N° 1537

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a
través del organismo que corresponda, informe los
siguientes puntos:

- a) Volumen mensual de petrolero crudo
ingresado a destilería de Luján de Cuyo en el último
año.
- b) Volumen mensual de elaboración de
combustible en la destilería de Luján de Cuyo
indicando el tipo.
- c) Volumen de combustible necesario para
abastecer a la Provincia de Mendoza, discriminado
por tipos de naftas y diesel.

d) Criterio seguido para la distribución del
combustible producido en el territorio provincial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes
de enero del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente